

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6113
 EDICIÓN DE 22 PAGINAS
 Aparece los días hábiles

JUEVES, ABRIL 7 DE 1960

Correo
 Argentina
 SALTA

TARIFA REDUCIDA
 CONCESION N° 1805
 Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual N° 507.663

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
 7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
 Gobernador de la Provincia
 Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
 Vicegobernador de la Provincia
 Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
 Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
 Ing. PEDRO JOSE PERETTI
 Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
 Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
 TELEFONO N° 4780
 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
 Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8-911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto(haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
 DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
 A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes \$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual \$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página \$	31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página "	54.—
3°) De más de media y hasta 1 página "	90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINIS TRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balancés	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N° 10663 del 7 12 59.—	Reglamenta la Ley N° 1840 que evita la suba injustificada de precios de los artículos de primera necesidad	886
" " " " 10112 del 9 12 59.—	Liquida partida a favor de la H. Cámara de Diputados de la Provincia	886, al 888
M. de A. S. N° 11514 del 24 3 60.—	Deja cesante a la Sra. Bernardina Condori de Jaime	888
M. de Econ. N° 11713 del 29 3 60.—	Aprueba la documentación confeccionada por la Dirección General de Inmuebles, relativa al trabajo de deslinde de los terrenos fiscales Nos. 35, 58 del Dpto. de Anta	888
M. de Gob. N° 11714 " " —	Autoriza a la Cárcel Penitenciaria a que adquiera en forma directa artículos de zapatería	888
" " " " 11716 " " —	Acepta la renuncia de derechos y acciones de una parcela que le corresponden al Sr. Laurentino Lazarte	888
" " " " 11717 " " —	Designa Auditor de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento al Contador Público Nacional don Eduardo Carpio	888
" " " " 11718 " " —	Aprueba el certificado N° 3 de la Obra "Ampliación Villa Las Rosas"	888
M. de A. S. N° 11719 del 30 3 60.—	Aprueba el contrato celebrado entre el nombrado Ministerio y el Sr. Guillermo De Cecco	888 al 889
" " " " 11720 " " —	Designa al Dr. Jorge Aguilar Benítez con carácter "Ad-honorem"	889
" " " " 11722 " " —	Deja sin efecto la designación de la señora Elva Jesús Retambay	889
" " " " 11723 " " —	Deja sin efecto el Art. 1° del Decreto N° 11.297, que establecía que el Sr. Amador A. Aramburu pasaría a desempeñarse como enfermero titular del Puesto Sanitario de la localidad de Urundel	889
M. de Econ. N° 11724 " " —	Autoriza al Banco Provincial de Salta a gestionar y obtener un crédito del Banco Central de la República Argentina	889
M. de A. S. N° 11725 " " —	Designa a la Rda. Madre Leonor Area Ayudanta Mayor, Superiora del Policlínico Regional Salta "San Bernardo"	889
" " " " 11726 " " —	Designa a la Srta. Selva Argentina Castaño en Dpto. de Maternidad é Infancia	890
" " " " 11727 " " —	Acepta la renuncia presentada por la Hna. Ceirina Dappiano del Hospital "El Carmen" de Metán	890
" " " " 11728 " " —	Acepta la renuncia presentada por el Sr. Juan José Lobo de la Asistencia Pública	890
" " " " 11729 " " —	Designa personal en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"	890
" " " " 11730 " " —	Deja sin efecto la designación de la Srta. Santos Rueda	890
M. de Gob. N° 11731 " " —	Designa al Sr. Juan Carlos Villamayor Sub-Director de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura	890
M. de Econ. N° 11732 " " —	Autoriza al Banco Provincial de Salta a gestionar y obtener un crédito del Banco Central de la República Argentina	890
" " " " 11733 " " —	Modifica el Decreto N° 3471 del 20 11 1958 sobre la partida asignada al Banco Provincial por el Banco Central de la República Argentina	891
M. de A. S. N° 11734 " " —	Designa personal en el Dpto. de Maternidad é Infancia	891
" " " " 11735 " " —	Designa a la Sra. Carner Rosa G. de Bassani	891
M. de Econ. N° 11736 del 31 3 60.—	Amplía la partida asignada para hacer frente a las erogaciones que demanden las Elecciones Provinciales	891
" " " " 11737 " " —	Liquida partida a favor del Ministerio de Gobierno para que éste a su vez abone por intermedio de Fiscalía de Gobierno el importe del juicio "Expropiación Gobierno de la Provincia de Salta vs. Pedro Dequech"	891
M. de Gob. N° 11738 del 1° 4 60.—	Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir en la Municipalidad de Guachipas	891
" " " " 11739 " " —	Reconoce un crédito a favor de Jefatura de Policía	891 al 892
" " " " 11740 " " —	Reconoce un crédito a favor de Jefatura de Policía	892
" " " " 11741 " " —	Acepta renunciadas presentadas por personal de Jefatura de Policía	892
" " " " 11742 " " —	Nombra Secretaria de la Comisión Protectora de Bibliotecas a la Sra. María Cristina D. de Novoa Darlan	892
" " " " 11743 " " —	Liquida partida a favor del Sr. Florencio Tejerina de Jefatura de Policía	892
" " " " 11744 " " —	Liquida partida a favor de la Escuela de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	892 al 893
" " " " 11745 " " —	Reconoce un crédito a favor de Jefatura de Policía	893
" " " " 11746 " " —	Designa personal para la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" filial N° 1 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	893
" " " " 11747 " " —	Liquida partida a favor del conjunto folklórico "Las Voces del Huayra"	893
" " " " 11748 " " —	Concede un subsidio a favor de la Municipalidad de la ciudad de Metán	893
" " " " 11749 " " —	Reconoce un crédito a favor de Jefatura de Policía	893
" " " " 11750 " " —	Da por terminadas las funciones de don Carlos Alberto Spahr de Jefatura de Policía	893
" " " " 11751 " " —	Acuerda un subsidio a favor de la señora Juana Sara Flores de Castillo	893 al 894

AGINAS

" " " " 11752 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Enrique Rivero empleado de la Cárcel Penitenciaria	
" " " " 11752 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Profesor Felisardo Galván García de la Escuela Nocturna de Estudio Comerciales "Hipólito Irigoyen"	894
" " " " 11754 " "	— Reintegra a sus funciones a don Oscar Francisco Rojo de Jefatura de Policía	894
" " " " 11755 " "	— Autoriza a descontar dos días de los haberes correspondientes al señor Armindo Navarrete de Jefatura de Policía	894
" " " " 11756 " "	— Concede un subsidio a favor de la Municipalidad de Rosario de Lerma	894
" " " " 11757 " "	— Declara vacante el cargo que ocuparía el señor Juan Renato Alquizalet por haber fallecido el mismo, y perteneciente a Jefatura de Policía	891
" " " " 11758 " "	— Reconoce un crédito a favor del señor Angel Galarrota	894
" " " " 11759 del 1 4 60.	— Acuerda un subsidio a favor de la Municipalidad de Santa Victoria	894
" " " " 11760 " "	— Da de baja a personal de Jefatura de Policía	894 al 895
" " " " 11761 " "	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía	895
" " " " 11762 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Pablo Arapa de Jefatura de Policía	895
" " " " 11763 " "	— Reintegra a sus funciones a don Miguel Costilla de Jefatura de Policía	895
" " " " 11764 " "	— Deja sin efecto la designación del señor Roberto Colina en Jefatura de Policía	895
" " " " 11765 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía	895
" " " " 11766 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Compañía Esso S. A. Petrolera Argentina	895 al 896
M. de A. S. N° 11767 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señora Carmen Gómez de Falcón	896
" " " " 11768 " "	— Declara computables los años de servicios prestados en el Banco Provincial de Salta para el beneficio de la jubilación que gestiona el señor José Luis Segón	896
" " " " 11769 " "	— Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Dr. Tufix Saman Médico de la Asistencia Pública	896
" " " " 11770 " "	— Acepta la renuncia al cargo de Subcontador (Tenedor de Libros) presentada por el Sr. Néstor Omar Bóuhid	896
" " " " 11771 " "	— Acuerda un subsidio a favor del señor Simeon Leal	896 al 897
" " " " 11772 " "	— Acuerda el beneficio de una jubilación a favor del señor Andrés Gómez	897
" " " " 11773 " "	— Acuerda pensiones a la invalidez	897
" " " " 11774 " "	— Aprueba la Resolución N° 897 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia sobre la jubilación acordada al señor Cándido Carrazan	897
" " " " 11775 " "	— Reajusta el haber de la pensión acordada a favor de la señora Rosa Balsano de Graziano	
" " " " 11633 " "	— Aprueba el convenio celebrado entre el nombrado Ministerio y el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación	897

EDICTO DE MINA:

N° 5652 — Solicitado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. N° 2.772 — G.	897 al 898
N° 5651 — Solicitado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. N° 2.773 — G.	898
N° 5650 — Solicitado por Argentina Romero de Gómez — Expte. N° 2.774 — R.	898
N° 5623 — Solicitado por Fortunato Zerpa	898

LICITACION PUBLICA:

N° 5685 — Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública — Hotel Termas de Rosario de la Frontera — Lic. Pública para la provisión de artículos	898 al 899
N° 5678 — Escuela Hogar N° 17 "Carmen Puch de Güemes" — Licitación Pública N° 1 60	899
N° 5593 — De la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia para la prosecución del edificio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta"	899

LICITACION PRIVADA:

N° 5655 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Privada N° 1.337	899
---	-----

EDICTO CITATORIO:

N° 5647 — S./por Benjamín Sánchez	899
---	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 5680 — De doña María Mercedes Pérez	899
N° 5674 — De don Tomás Tolay	899
N° 5671 — De don Juan Justo Balverdi	899
N° 5670 — De don Nicolás Pablo Aguilar	899 al 900
N° 5648 — De doña Angela Zannier de Zannier	900
N° 5644 — De doña Elisa Cejas de Astudillo	900
N° 5640 — De don Vicente Tamayo	900
N° 5614 — De don José Museli	900
N° 5613 — De don Alberto Yudi	900
N° 5607 — De don Manuel Farber	900
N° 5588 — De doña Amalia Laguna Vda. de Peralta	900
N° 5587 — De don Ignacio Chaile	900
N° 5582 — De don Juan León	900
N° 5532 — De don Máximo Abraham Fernández	900
N° 5520 — De don Adolfo Jesús Golpe Bujía	900
N° 5519 — De don Mariano Pereyra y de doña Teodolinda o Josefa Teodolinda Ola de Pereyra y de don Mariano Pereyra o Angel Mariano Adriano Pereyra	900
N° 5518 — De don Fausto Raúl Cantón o Fausto Evaristo Raúl Cantón o Fausto Cantón	900
N° 5502 — De don Hugo Ruperto Castillo Villalba	900
N° 5498 — De don Fernando Montenegro	900
N° 5485 — De don Wenceslao Moreno	900
N° 5484 — De don José Cruz Chocobar	900
N° 5474 — De don Miguel Parlak	900
N° 5456 — De doña Ermelinda Luna de Meriles	900
N° 5455 — De don Jesús o Jesus Waldino Meriles y de doña Petrona Meriles de Matorras	900
N° 5450 — De don Pedro María Espeja	900
N° 5449 — De doña Clara Antía Moreno de Cardozo	900
N° 5443 — De don Justo Pastor Fernández	900

PAGINAS

REMATES JUDICIALES:

Nº 5676 — Por José Martín Risso Patrón — Juicio: Vía de Apremio — Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Empresa de Transporte de Pasajeros "El Cóndor"	900
Nº 5442 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Nº 901/56 vs. Normando Zúñiga	900
Nº 5646 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Alonso Manuel vs. Bass Salomón	900 al 901
Nº 5639 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Rodríguez Lorenzo vs. Manuel Vera	901
Nº 5617 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ceferino Velarde vs. Tiburcio López	901
Nº 5513 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Campilongo José E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca viera, Romualdo y Ernesto López	901

CITACION A JUICIO:

Nº 5536 — Thames Conrado Ricardo vs. Chiliguay Apolina	901
--	-----

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 5638 — Clínica Güemes S. R. L. vs. José Taburet	901
Nº 5686 — Delis Martínez Joaquín vs. Miranda Elba P. de	901
Nº 5673 — Néstor C. Bravo Tilca vs. Simeón Mamani y Jacinto Ramos	901
Nº 5672 — Néstor G. Bravo Tilca vs. Germán Cata y Luis Masclef	901
Nº 5668 — Ramírez y López S. R. L. vs. Víctor Antonio Espinosa	901
Nº 5667 — Ramírez y López S. R. L. vs. Miguel G. Acosta	901
Nº 5666 — Ramírez y López S. R. L. vs. Juan Antonio Morales	901
Nº 5665 — Ramírez y López S. R. L. vs. Carmen Estella Sandoval	901
Nº 5664 — Ramírez y López S. R. L. vs. Rubén Díaz	901 al 902
Nº 5663 — Ramírez y López S. R. L. vs. Valentín Cabral	902
Nº 5662 — Ramírez y López S. R. L. vs. Benigna Dávila	902
Nº 5661 — Ramírez y López S. R. L. vs. Rafael Amado	902
Nº 5660 — Sucesión Francisco Moschetti vs. Vicenta Navairo G. de Gaspar	902
Nº 5658 — Banco Provincial de Salta vs. Ciotta José y San Juan Humberto Carlos	902

SECCION COMERCIAL

VENTAS DE NEGOCIOS:

Nº 5659 — Manuel Resuche vende a Barquet Dip	902
--	-----

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 5689 — Centro de Residentes Catamarqueños, para el día 17 del cte.	902
Nº 5687 — Sociedad Rural Salteña, para el día 22 del cte.	902
Nº 5645 — Cooperativa de Consumo del Personal de Y. P. F., Ciudad de Salta Limitada, para el día 8 del corriente ...	902 al 903

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	903
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	903.

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 10063—E.

SALTA, Diciembre 7 de 1959.

VISTO los términos de la Ley Nº 1.840 del 18 de setiembre de 1939; y

—CONSIDERANDO:

Que la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta ha considerado conveniente otorgar al Poder Ejecutivo las facultades necesarias para evitar la suba injustificada de precios de los artículos de primera necesidad a fin de reprimir especulaciones ilícitas que provoquen el encarecimiento artificial de los mismos;

Que desde la caducidad de los términos de la Ley Nº 12830 prorrogada por Ley Nº 14.440 no existe un cuerpo legal orgánico que faculte al Poder Administrador a adoptar las medidas tendientes a sancionar especulaciones ilícitas en beneficio del público consumidor;

Que es sumamente necesario reglamentar la Ley 1840 vigente hasta la fecha, por cuanto el Poder Ejecutivo debe tomar a su cargo en la emergencia las medidas pertinentes para vigilar, el normal abastecimiento a la población y asegurar a ésta la continuidad en la

provisión de los artículos de primera necesidad;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha quedan comprendidos de los términos de la Ley 1840 las materias primas, artículos manufacturados y bienes en general; los servicios económicos, financieros y/o técnicos cuyos precios, producción o comercialización considere el Poder Ejecutivo sujetos a contralor por los medios que establezcan el presente decreto y por los que estime convenientes. Si los bienes o ser-

vicios comprendidos en este decreto están sometidos a sistemas particulares de contralor, corresponderá para la aplicación subsidiaria de estas disposiciones, en lo que no esté especialmente determinado por su régimen particular.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo podrá en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 1840:

- a) Determinar bienes servicios y materias sujetos a la presente ley;
- b) Fijar precios máximos o mínimos; fijos o invariables, márgenes de utilidad y/o porcentajes gananciales; congelar precios y determinar la cuantía o índice de retribuciones para las etapas de la producción, comercialización o prestación de los servicios;
- c) Establecer niveles de existencias, (normas de racionamiento), abastecimiento y comer-

cialización de los productos y servicios comprendidos en esta ley;

- d) Establecer registros de entidades o personas comprendidas en la aplicación de la presente ley; determinar y verificar existencias, comprobar orígenes y costos; disponer envío de informaciones, declaraciones juradas y comparendos; solicitar órdenes de allanamiento; requerir la exhibición de libros, papeles, cálculos de costos y porcentajes gananciales, todo ello con carácter de declaración jurada;
- e) Obligar a mantener la actividad habitual o aprovechamiento de la capacidad económica en la producción y comercialización de bienes o prestación de los servicios, previo análisis de las situaciones perspectivas económicas y financieras de la empresa;
- f) Intervenir e incautar bienes o productos al solo efecto de propender a la normal y equitativa distribución a industriales, comerciantes y público consumidor;
- g) Adoptar todas las medidas tendientes a asegurar el normal abastecimiento de bienes y productos esenciales o no a la población, estableciendo normas de comercialización y precios en la forma aludida en el inciso b);

Art. 3º — Toda violación a las disposiciones de esta ley, a sus precios máximos o mínimos o a los porcentajes gananciales; todo contrato o propuesta que se formule contraviniendo los precios en vigor; todo ofrecimiento, gestión intervención en su transferencia, transportes, adquisición o transformación en violación de la presente ley; la tenencia por

cualquier título de artículo sin declarar o mal declarado; todo acto que importe acaparar, monopolizar, destruir, ocultar o restringir la oferta de mercadería en todo o en parte; negar u obstaculizar su producción, transporte o venta, o violar las disposiciones que dicte el Poder Administrador sobre racionamiento, abastecimiento, distribución, consumo y/o cualquier acto u omisión que de cualquier manera concurra a producir una suba artificiosa en los precios, o restricción en la oferta o disminución de mercadería cuyo consumo se hace necesario, se reprimirá al actor, cómplice o encubridor con multas de \$ 1.000 a \$ 500.000 m/n. y clausura de 1 a 30 días, pudiendo aplicarse las sanciones alternativas o conjuntamente.

Art. 4° — Sin perjuicio de las sanciones establecidas y aplicadas el órgano administrativo competente podrá disponer conjuntamente con la multa la clausura temporaria, o definitiva de los locales de elaboración, venta o depósito o de la sede de la infractora y el secuestro y/o comiso de los efectos o materias, objeto o motivo de la infracción.

Art. 5° — El Poder Ejecutivo delega las funciones y facultades que le otorga la presente ley a la Dirección de Precios y Abastecimiento de la Provincia mediante el presente decreto.

Art. 6° — Las Municipalidades de la Provincia vigilarán el cumplimiento de las leyes dictadas por el Poder Ejecutivo y la Dirección de Precios y Abastecimiento referente a lo dispuesto en el artículo 2° sin que obste que el Poder Administrador conceda a ésta, jurisdicción en todo el territorio de la Provincia.

Art. 7° — Cuando las infracciones que penan en esta ley hubieran sido cometidas en beneficio de una persona jurídica, asociación o sociedad, ya sea por intermedio de su director, administrador, gerente, miembro de la razón social, factores o por interpósita persona se sujetará a la misma a proceso sin perjuicio de la responsabilidad de sus autores, y en caso de condena podrá imponerse como sanción complementaria la pérdida de la personería jurídica y la caducidad de las prerrogativas que se le hubiesen acordado.

Art. 8° — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación todas las mercaderías, materias primas y productos necesarios para su elaboración estén o no destinadas al uso o consumo del poseedor en los términos de la ley N°

Art. 9° — Todos los procedimientos que el Poder Ejecutivo en la Dirección de Precios y Abastecimiento realice serán secretos hasta la resolución de los términos y los que intervengan en su tramitación quedarán obligados en los términos de los artículos 156 y 157 del Código Penal. Además no se dará a publicidad ningún procedimiento antes que sobre el mismo haya recaído sentencia definitiva.

Art. 10° — En conocimiento de un hecho que pudiera configurar infracción a las leyes o decretos sobre la materia el Poder Ejecutivo o quien designe y la Dirección de Precios y Abastecimiento, actuará de oficio a fin de comprobar la existencia de aquella y la individualización de su autor.

Art. 11° — Toda infracción que de lugar a una acción pública puede ser promovida de oficio o por simple denuncia verbal o escrita ante la autoridad administrativa competente.

El funcionario que tome conocimiento de una infracción labrará de inmediato una acta que contendrá los elementos necesarios para determinar claramente:

- Lugar, fecha y hora;
- Nombre y cargo de los funcionarios actuantes;
- Nombre y domicilio de la firma imputada, actividad y carácter (productor, mayorista o minorista), capital en giro y monto de las ventas anuales del negocio (último ejercicio);

d) Nombre de la persona responsable que suscribirá el acta (propietario, socio o gerente, etc.), nacionalidad, edad (fecha y lugar de nacimiento y nombre y apellido de los padres, etc.), estado civil, profesión, domicilio y documentos de identidad (matrícula individual o cédula); tratándose de sociedades de hecho se indagará a cada uno de sus integrantes, pudiendo suplirse ello mediante la expedición de una carta poder ante el Juez de Paz a favor de uno de los socios; tratándose del representante legal de la firma, este deberá acreditar su personería exhibiendo poder suficiente.

e) Naturaleza y circunstancia de los hechos reputados punibles y disposición legal presuntivamente infringida.
Se agregarán al acta los documentos, facturas, recibos, etc. que puedan servir de prueba.

En todos los casos se hará saber al imputado el derecho que le asiste para formular el descargo en el mismo acto, dejándose constancia de ello.

Si la persona requerida para suscribir el acta se negara a hacerlo, se hará constar su actitud en presencia de dos testigos. Las actas deberán ser confeccionadas en triplicado, quedando la copia en poder del prevenido.

El acta tendrá para el funcionario interviniente y demás efectos, el carácter de declaración testimonial y la alteración maliciosa de los hechos o de otras circunstancias que ella contenga, hará incurrir a su autor en las sanciones que el Código Penal impone a los que se producen con falsedad.

Art. 12° — En los actos en que la infracción sea prima facie de gravedad, exista reiteración, o motivo fundado para presumir que el imputado intentará obstruir el procedimiento, o destruir los elementos de la infracción o eludir la acción de la justicia, al funcionario interviniente podrá hacer uso o requerir el auxilio de la fuerza pública para la detención del infractor. Asimismo la autoridad interviniente podrá practicar el secuestro de los documentos y demás elementos probatorios de la infracción y de las mercaderías, disponer en el acto la clausura provisoria del local en que se hubiere cometido la misma o la de los locales que tengan relación con el hecho probado, siempre que se den las condiciones determinadas en el párrafo anterior.

Art. 13° — Al acta de infracción se agregarán los documentos, facturas, recibos, etc., y todo otro instrumento que pueda servir de prueba a efecto de dilucidar convenientemente los hechos. — Concluida el acta será leída en presencia de las partes, firmadas por todos los intervinientes dejándose constancia de los que no quisieren o pudieren hacerlo. En estos casos, los inspectores recabarán la presencia y firma de dos testigos con indicación de sus nombres y apellidos, domicilio, edad y profesión.

Art. 14° — En el mismo acto y al dorso del acta el imputado hará los descargos que crea conveniente; asimismo, detallará toda la prueba de que intente valerse indicando nombre y apellido de los testigos y cuando se tratare de documentos o instrumentos los que hará entrega a los inspectores o mencionará el lugar en que se encuentre los que serán agregados a las actuaciones o en su defecto se mencionará la causa por lo que no se lo hace.

Transcurrido este momento el imputado no podrá ofrecer ni valerse de una prueba a los efectos del descargo salvo desconocimiento de su existencia debidamente justificado o que instrumento o documento fuere posterior a la infracción.

Art. 15° — El procedimiento será breve, escrito, secreto y sumario asegurando al imputado el derecho de defensa por sí o por medio de representante.

Art. 16° — El contenido del acta hará plena fé respecto a los actos o hechos que el funcionario interviniente dice haber realizado o pasado en su presencia en los términos de los artículos 993 y 994 del Código Civil.

En todos los casos la prueba quedará a cargo del imputado.

Art. 17° — Recibida el acta el Poder Ejecutivo o quien determine se avocará a conocimiento del sumario. Al efecto se citará al imputado y a los testigos detallados en el acta o a quienes se considera conveniente su testimonio a los fines de la instrucción.

A efecto la autoridad podrá pedir informes solicitar órdenes de allanamiento a la autoridad judicial pertinente, recabar pericias, declaraciones juradas y todas las demás diligencias y pruebas que se estime necesarias y convenientes a fin de precisar debidamente los hechos.

Art. 18° — La autoridad intimará al imputado la presentación de la defensa por escrito en el término de tres días bajo apercibimiento de que la causa continuará su trámite sin su presentación. Seguidamente se adjuntará los antecedentes del imputado, se dictará resolución dentro del quinto día previo informe fundado del señor Asesor Letrado.

Art. 19° — Cuando en virtud de una norma legal o disposiciones de esta ley exista obligación de llevar libros, registros, planillas o memorias indicados por el Poder Ejecutivo y no se los exhiba o de ello resulte que no reúnen las exigencias legales incumbirá al imputado la prueba en contrario para demostrar la regularidad de las operaciones.

Art. 20° — Cuando el Poder Ejecutivo considere conveniente podrá disponer peritaje.

En lo posible los mismos serán empleados de la Administración Pública y percibirán honorarios, siempre que los mismos fueren a cargo del imputado.

Art. 21° — La autoridad ejecutiva no puede ser recusada sin causa; cuando la recusación fuere con causa labrará el sumario el funcionario que indique el Poder Ejecutivo.

Art. 22° — Las sanciones aplicadas por la Dirección de Precios y Abastecimiento de la Provincia serán apelables ante el Poder Ejecutivo con efecto de resolutive en todos los casos.

Art. 23° — La apelación deberá interponerse dentro de las cuarenta y ocho horas de la notificación de la resolución, previo pago de la multa. La misma se concederá en relación y el Poder Ejecutivo resolverá indefectiblemente dentro del quinto día.

Art. 24° — Todos los términos de esta ley son perentorios e improrrogables.

Art. 25° — Todas las notificaciones se harán por nota dentro de las 24 horas de dictadas, salvo la citación al o a los imputados y la sentencia definitiva y los que expresamente la autoridad considere deben efectuarse personalmente o por cédula. Al efecto el Poder Ejecutivo o quien designe, dispondrá en el avocamiento y citación, los días de notificaciones por nota sin necesidad de constancia certificación u otra diligencia.

Art. 26° — Cuando la resolución imponga la pena de multa la misma deberá abonarse dentro del plazo de cuarenta y ocho horas; caso contrario, se reclamará el cobro por vía de apremio. En todos los casos el depósito se efectuará en el Banco de la Provincia de Salta ingresando a la cuenta especial "Gobierno de la Provincia de Salta — Sección Ley 1.840".

Art. 27° — Cuando se imponga la pena de clausura definitiva se colocará en las puertas de acceso fajas con las siguientes leyendas: "Clausura definitiva. Sección Ley 1.840" "Represión del Agio y Especulación". Si la clausura fuere a los efectos determinados por el Art. 12° se colocarán fajas con la siguiente

te leyenda: "Clausura temporaria — Sección Ley 1.840 — Represión del Agio y Especulación".

Art. 23º — Derógase toda disposición que se oponga al presente Decreto.

Art. 29º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

DECRETO Nº 10.112 — E.

Salta, Diciembre 9 de 1.959.
Expediente Nº 4.557/1.959.

Visto que la Secretaría de la Cámara de Diputados solicita se le liquide la catidad de \$ 150.000.—% con imputación al rubro "Otros Gastos" del Presupuesto vigente de la Honorable Legislatura — Anexo A — Inciso II — y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Líquidese por Tesorería General con intervención de Contaduría General de la Provincia a favor de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 150.000.—% (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para ser aplicada al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Entrega a Cuenta de Presupuesto Otros Gastos — Cámara de Diputados — Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 2º — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondiente del respectivo Presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar, con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Camila López de Gastaldi
Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO Nº 11.514 — A.

Salta, Marzo 24 de 1.960.
Expediente Nº 33.793/1.960.

Visto que la empleada Bernardina Condorí de Jaime, del Hospital "El Carmen" de Metán, falta a sus funciones desde el día 25 de febrero ppdo., sin que presentara oportunamente certificación que justifique su ausencia; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada empleada se encuentra en una situación irregular ya que hizo abandono a sus tareas, desde la fecha indicada precedentemente hasta el presente;

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 3.820, corresponde se deje cesante a la Sra. Bernardina Condorí de Jaime, por abandono de servicios;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase cesante a la Auxiliar 5º — Personal de Servicios del Hospital "El Carmen" de Metán — señora Bernardina Condorí de Jaime, a partir del día 25 de febrero del año en curso, en base a las disposiciones establecidas en el artículo 6º del Decreto 3.820 (Abandono de Servicio).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 11.713 — E.

Salta, Marzo 29 de 1.960.
Expediente Nº 708/1.960.

Visto que Dirección General de Inmuebles solicita autorización para llamar a licitación pública el trabajo de deslinde de los terrenos fiscales Nros. 35 y 58 del Dpto. de Anta; y —CONSIDERANDO:

Que en mérito de los fundamentos invocados por la repartición recurrente, estima este P. E. que procede hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la documentación confeccionada por Dirección General de Inmuebles, relativa al trabajo de deslinde de los terrenos fiscales Nos. 35 y 58 del Departamento de Anta y autorizase a la nombrada repartición a convocar a la licitación pública pertinente a los fines de la realización del expresado trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 11.714 — G.

Salta, Marzo 29 de 1.960.
Expediente Nº 5.449/1.960.

La Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir en forma directa la compra de artículos de zapatería hasta la suma de \$ 300.000.—%, en razón de que las licitaciones oportunamente convocadas fueron declaradas desiertas y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia en su función de Tribunal de Cuentas a fojas 41 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria para que adquiera en forma directa los artículos para zapatería hasta la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 300.000.—%) comprendidos en la Licitación Privada Nº 10 celebrada el 15/II/60 y declarada desierta por resolución Nº 23 del 15/II/60, de la Oficina de Compras y Suministros del citado establecimiento carcelario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.716 — E.

Salta, Marzo 29 de 1.960.
Expediente Nº 604/1.960.

Visto la renuncia presentada por el señor Laurentino Lazarte a los derechos y acciones que le corresponden como adjudicatario de la parcela 11 c, ubicada en la manzana 5, catastro 26.746, Sección G del Departamento Capital, que le fuera concedida por Decreto Nº 5.497/53; y

—CONSIDERANDO:

Que posteriormente se presenta la señora Francisca L. de González solicitando le sea adjudicada la mencionada parcela;

Que la Ley 1.338, faculta con una finalidad social al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda familiar;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la citada Ley cediendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados; Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Aceptase la renuncia a los derechos y acciones que le corresponden como adjudicatario de la parcela 11 c, ubicada en la manzana 5, catastro 26.746, Sección G del Departamento Capital, que formula a fs. 14 de estas actuaciones el señor Laurentino Lazarte.

Art. 2º. — Prométase en venta a la Señora Francisca L. de González, con destino a la construcción de su vivienda propia, la parcela 11c, ubicada en la manzana 5, catastro 26.746 Sección G del Departamento Capital con una superficie de 266 metros cuadrados, al precio de \$ 4.738.—%. (Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), sujeta a las disposiciones del Decreto Nº 4.681/56 y sus modificaciones posteriores.

Art. 3º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Camila López de Gastaldi
Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO Nº 11.717 — E.

Salta, Marzo 29 de 1.960.
Expediente Nº 4.441/1.959.

Visto que el Tribunal de Cuentas de la Provincia informa sobre la necesidad de disponer la designación de un reemplazante en lugar del Contador Público Nacional don Tomás Antonio Arancibia como Auditor de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimientos, por haber presentado su renuncia al cargo del cual era titular en Contaduría General; y

Atento a la propuesta formulada,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase Auditor de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimientos al Contador Fiscal, Contador Público Nacional don Eduardo Carpio, sin perjuicio de las funciones de las que le corresponden en el cargo del que es titular.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación del Contador Público Nacional don Tomás Antonio Arancibia dispuesta por Decreto Nº 10.599 del 15 de enero del año en curso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Camila López de Gastaldi
Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO Nº 11718—E.

SALTA, Marzo 29 de 1960.
Expte. Nº 675/1960.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 3, de Liquidación de Variaciones de Costos de Materiales por obra Ejecutada, correspondiente a la obra "Ampliación Villa

Las Rosas —Grupo N° 3 —Capital", emitido por dicha repartición a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma de \$ 73.149.05 mjn.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el certificado N° 3 de Liquidación de Variaciones de Costos de Materiales por obra Ejecutada, correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas —Grupo N° 3 —Capital", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma de \$ 73.149.05 mjn.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma total de \$ 73.149.05 mjn. (Setenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos con 05/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a sus beneficiarios contratistas Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik; debiéndose imputar esta erogación al Anexo II— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 33— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial —Ejercicio 1959/60.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 11719—A.

SALTA, Marzo 30 de 1960.

Expte. N° 33.285/60.

VISTO la imprescindible necesidad de contar con los servicios de un empleado para que se desempeñe como Encargado de Maestranza de los Departamentos de Maternidad e Infancia y de Lucha Antituberculosa, respectivamente, con el fin de subsanar los serios inconvenientes que a diario se ocasionan por carecer de personal que posea los conocimientos y práctica necesaria en dichos trabajos; y

—CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del rubro a contratado los servicios del señor Guillermo De Cecco, por tratarse de una persona capacitada y que reúne todas las condiciones requeridas para cumplir tales funciones;

Por ello y atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio del rubro, por una parte, y el señor Guillermo de Cecco, por la otra, el que se transcribe a continuación:

Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro, doctor Belisario S. Castro, por una parte, y el señor Guillermo de Cecco, por la otra, convienen celebrar el siguiente contrato de prestación de servicio, bajo las siguientes cláusulas:

"Art. 1° — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, contrata los servicios del señor Guillermo de Cecco, como Encargado de los Servicios de Maestranza de los Departamentos de Maternidad e Infancia y de Lucha Antituberculosa, respectivamente.

"Art. 2° — El señor Guillermo de Cecco, tendrá a su cargo el control y la conservación de todas las instalaciones electro-mecánicas y a vapor pertenecientes a ambos ser-

vicios, como así también, capacitar al personal de los mismos en el manejo de las citadas instalaciones.

"Art. 3° — El presente Contrato comenzará a regir a partir del día 1° de marzo del año en curso, y tendrá una duración de un (1) año, al término del cual podrá ser renovado de conformidad por ambas partes.

"Art. 4° — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública abonará al señor Guillermo de Cecco, la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— mjn.), mensuales, en concepto de retribución por los servicios prestados.

"En cumplimiento del presente Contrato, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta".

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 2 —Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 11720—A.

SALTA, Marzo 30 de 1960.

Expte. N° 33.375/60.

VISTO lo solicitado por la Dirección del Departamento de Maternidad e Infancia, referente a la designación, con carácter "Ad-Honorem", del doctor Jorge Aguilar Benítez, quién se desempeñará en ese Establecimiento como Médico Cirujano de niños;

Atento a las necesidades de servicio y a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase, con carácter "Ad-Honorem", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Médico Concurrente del Departamento de Maternidad e Infancia, al doctor Jorge Aguilar Benítez, quién deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 11722—A.

SALTA, Marzo 30 de 1960.

Memorandum N° 123 del Dpto. del Interior.

VISTO que por Decreto N° 11.084 de fecha 16 de febrero del año en curso se designa a la Srta. Elva Jesús Retambay como Auxiliar Mayor —Nurse— del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

—CONSIDERANDO:

Que con posterioridad la citada empleada fue designada como Partera de la Estación Sanitaria de Campo Quijano, mediante Decreto N° 11.376 de fecha 8 de febrero del año en curso y siendo necesario dejar sin efecto el decreto anterior citado;

Atento a lo manifestado por el Departamento del Interior y Oficina de Personal del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Art. 3° del Decreto N° 11.084 de fecha 16 de febrero del año en curso, mediante el cual se desig-

naba a la Srta. Elva Jesús Retambay como Nurse del Policlínico Regional Salta "San Bernardo" por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 11723—A.

SALTA, Marzo 30 de 1960.

Expte. N° 33.377/60.

VISTO que mediante el artículo 1° del Decreto N° 11.297 de fecha 26 de febrero del año en curso, se dejó establecido que el Sr. Amador A. Aramburu pasará a desempeñarse como Enfermero del Puesto Sanitario de la localidad de Urundel y siendo necesario dejar sin efecto el mismo de acuerdo a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro a fojas 10 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el artículo 1° del Decreto N° 11.297 de fecha 26 de febrero del año en curso mediante el cual se establecía que el Auxiliar Mayor —Enfermero relevante—, señor Amador A. Aramburu, pasaría a desempeñarse como enfermero titular del Puesto Sanitario de la localidad de Urundel.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11724—E.

SALTA, Marzo 30 de 1960.

VISTO la nota del Banco Provincial de Salta de fecha 24 del corriente, por la que solicita expresa autorización para gestionar y obtener un crédito de hasta \$ 200.000.000.— mjn. ante el Banco Central de la República Argentina, con destino a la atención de los préstamos para agricultura, ganadería e industria; y

—CONSIDERANDO:

Que las razones expuestas por la aludida Institución bancaria como consecuencia de la falta de disponibilidades para la atención de los rubros mencionados, constituye un problema que afecta al desenvolvimiento normal de tales actividades en sus distintos aspectos;

Que ante la situación de encontrarse el Banco Provincial de Salta con la cartera de préstamos completa, que le impide atender nuevos pedidos;

Que siendo un deber de este Poder Ejecutivo proveer dentro de sus posibilidades los medios necesarios tendientes a la solución de los problemas que de un modo o de otro afectan el proceso evolutivo de toda actividad que comporte un recurso económico y máxime tratándose de fuentes básicas de producción;

Por ello

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Banco Provincial de Salta a gestionar y obtener del Banco Central de la República Argentina, un crédito de hasta la cantidad de Doscientos Millones de Pesos Mjn. (\$ 200.000.000.— mjn), a fin de poder atender los préstamos destinados a las actividades Agrícolas - Ganaderas e Industriales en las condiciones y normas que son de práctica.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Camila López de Gastaldi

Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO N° 11725—A.
SALTA, Marzo 30 de 1960.
Expte. N° 33.831/60.

VISTO lo solicitado por la Dirección del Policlínico Regional de Salta, "San Bernardo", referente a la designación de personal religioso en reemplazo de Hnas, que fueron trasladadas;

Atento a lo informado por Oficina de Personal, Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase, a partir del 1° de marzo del año en curso, Ayudante Mayor, Superiora del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", a la Rda. Madre Leonor Area —L. C. N° 9.495.904—, en reemplazo de la Rda. Madre Josefa Acosta, a quien se le dan por terminadas sus funciones, a partir del 1-3-59, por haber sido trasladada por la Superioridad Religiosa.

Art. 2° — Designase, a partir del día 1° de marzo del año en curso, Ayudante Mayor, Religiosa del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a la Hna. Mercedes Ferro Fernández —L. C. N° 9.463.704—, en reemplazo de la Hna. Inés Antonia Olivo, quien cesa en sus funciones a partir del 1°-3-60, por traslado de la Superioridad Religiosa.

Art. 3° — Designase, a partir del 1° de marzo del año en curso, Ayudante Mayor, Religiosa del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a la Rda. Hna. Haydée Sara Galo —L. C. N° 8.950.394—, en reemplazo de la Hna. Delia Teresita Sales, quien cesa en sus funciones a partir del 1°-3-60, por traslado de la Superioridad Religiosa.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 9 —Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11726—A.
SALTA, Marzo 30 de 1960.
Exptes. Nos. 33.703/60 y 33.858/60.

VISTO las necesidades de servicios; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase, con carácter interino, a partir del día 19 de febrero del año en curso, Auxiliar 5°, Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia, a la señorita Selva Argentina Castaño —L. C. N° 0.819.114, mientras dure la ausencia de la titular de dicho cargo, señora Adolfin Pistán de Castro, que se encuentra en uso de licencia por maternidad. (Expte. 33.703/60).

Art. 2° — Designase, con carácter interino, a partir del día 18 de febrero del año en curso, Auxiliar 5°, Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia, a la señorita Viola Gutiérrez, mientras dure la ausencia de la titular de dicho cargo, señora Carmen Figueroa de Muñoz, que se encuentra en uso de licencia por maternidad. (Expte. N° 33.703/60).

Art. 3° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5°, Mucama del Departamento de Lucha Antituberculosa, a la señora Josefa Angélica Barrientos de Tarifa —L. C. N° 1.260.149—, en vacante de Partida Global de Presupuesto.

Art. 4° — El gasto que demande el cum-

plimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4 —Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor. (Expte. N° 33.858/60).

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11727—A.
SALTA, Marzo 30 de 1960.
Expte. N° 33.768/60.

VISTO las renunciaciones presentadas por las Hnas. Ceferina Dappiano, al cargo de Auxiliar 5°, Religiosa, y por la Hna. Mónica Hergenrede, al cargo de Ayudante Mayor, Religiosa, ambas del Hospital "El Carmen", de Metán; y

—CONSIDERANDO:

Que para mantener el normal funcionamiento de dicho servicio, resulta imprescindible la designación de reemplazantes, habiéndose propuesto a las Hnas. Hilda Calcatelli y Teresa Gervaldo, respectivamente.

Atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Hna. Ceferina Dappiano, al cargo de Auxiliar 5°, Religiosa del Hospital "El Carmen", de Metán, a partir del día 22 de febrero del año en curso, y designase a partir de la misma fecha y con la misma categoría a la Hna. Hilda Calcatelli —L. C. N° 3.197.736.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por la Hna. Mónica Hergenrede, al cargo de Ayudante Mayor, Religiosa del Hospital "El Carmen", de Metán, a partir del día 22 de febrero del año en curso y designase en su reemplazo a partir de la misma fecha e idéntica categoría a la Hna. Teresa Gervaldo —L. C. N° 0.739.461.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto mediante el presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 9 —Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 11728—A.
SALTA, Marzo 30 de 1960.
Expte. N° 33.833/60.

VISTO que el señor Juan José Lobo —Auxiliar Mayor — Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, ha presentado su renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación. Por ello, atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan José Lobo al cargo de Auxiliar Mayor —Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública—, a partir del día 4 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 11729—A.
SALTA, Marzo 30 de 1960.
Memorandum N° 56 de Oficina de Personal.
VISTO las necesidades de servicios, atento a los informes de Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro, respectivamente.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase a partir del día 1° del mes en curso en las categorías y funciones que a continuación se especifican en vacante de Personal Administrativo Técnico al siguiente personal, que se desempeñarán en el Departamento de Maternidad e Infancia y Policlínico Regional de Salta "San Bernardo":

Srta. Cecilia Mendieta: Oficial 7° —Nurso del Departamento de Maternidad e Infancia.
Sra. Alicia Rivero de Gaspar: Auxiliar Mayor —Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia.

Srta. Hilda Miranda: Auxiliar Mayor —Anestésista Aux. del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Sra. Soledad López de Caro: Auxiliar Mayor —Auxiliar Anestésista— del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Srta. Francisca Bellido: Auxiliar Mayor —Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11730—A.
SALTA, Marzo 30 de 1960.

Memorandum N° 266 de Secret. Privada.
VISTO el Decreto N° 11.072, de fecha 15 de febrero del año en curso, mediante el cual se designa a la Srta. Santos Rueda en la categoría de Auxiliar 5°, Personal Administrativo del Ministerio del rubro; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada empleada ha hecho abandono de sus funciones, pues falta a sus tareas dos de hace 10 días, sin causa justificada, motivo por el cual debe dejarse sin efecto su nombramiento;

Que en su reemplazo se designará a la señorita Lilián Cordeiro, con el fin de mantener el normal desenvolvimiento del Servicio donde se desempeñaba la Srta. Santos Rueda;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 11.072, de fecha 15 de febrero del año en curso, mediante el cual se designaba Auxiliar 5°, Personal Administrativo del Ministerio del rubro, a la Srta. Santos Rueda, en virtud de haber hecho abandono de sus funciones.

Art. 2° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5°, Auxiliar Administrativa del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a la señorita Lilián Cordeiro —L. C. N° 6.344.261— en la vacante de la Srta. Santos Rueda, que hiciera abandono de sus funciones.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2°, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11731—G.
SALTA, Marzo 30 de 1960.
VISTAS las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase al señor Juan Carlos Villamayor (C. 1908 — M. I. N° 1.100.588 — D. M. N° 63), en el cargo de Sub-Director de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, y a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11732—E.

SALTA, Marzo 30 de 1960.

VISTO las necesidades por que atraviesa el transporte automotor de pasajeros tanto en esta ciudad como en la campaña, debido al estado precario de las unidades que realizan tales servicios, lo que viene ocasionando serios inconvenientes y perjuicios a los usuarios; y

—CONSIDERANDO:

Que los empresarios por el elevado costo de las nuevas unidades no están en condiciones de adquirirlas sin contar con el auxilio de los créditos a largos plazos;

Que ante tales circunstancias este Poder Ejecutivo se hace un deber arbitrar los medios mínimos indispensables tendientes a la solución del problema en beneficio de la colectividad;

Que para lograr tales fines es necesario que la Institución crediticia con que cuenta el Estado Provincial concorra en ayuda de los empresarios de estos servicios públicos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Banco Provincial de Salta a gestionar y obtener del Banco Central de la República Argentina, un crédito de hasta \$ 30.000.000.—%. (Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional con destino a mejorar el servicio de transporte de pasajeros mediante préstamos especiales a largo plazo.

Art. 2° — Autorízase al Banco Provincial de Salta a reglamentar estos préstamos, debiendo oportunamente informar al respecto al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Camila López de Gastaldi

Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO N° 11.733 — E.

SALTA, Marzo 30 de 1.960.

Visto la nota presentada por el Banco Provincial de Salta, por la que se comunica que el Banco Central de la República Argentina, según Nota 021/N. 35.344/60 del 10 del corriente, ha resuelto otorgar la suma de \$ 50.000.000.—% para completar la partida de \$ 100.000.000.—% que tiene asignada y debiendo esta Institución bancaria presentar ante el referido Banco Central de la República Argentina, una expresa conformidad de este Poder Ejecutivo para que dicha partida se haga efectiva, con destino a los créditos que cuentan ya con reglamentación; y

—CONSIDERANDO:

Que la primera partida de \$ 50.000.000.—% ha resultado insuficiente para atender la demanda de los créditos que cuentan con re-

glamentación y, siendo necesario concurrir en ayuda de los productores a objeto de afianzar su incremento como medio de estabilizar la producción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Decreto N° 3.471 del 20 de noviembre de 1.958, en el sentido de que la partida de \$ 50.000.000.—% pendiente de entrega en concepto de adelanto efectuado por el Banco Central de la República Argentina, sea destinada a los créditos que cuentan con reglamentación ya aprobada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Camila López de Gastaldi

Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO N° 11.734 — A.

SALTA, Marzo 30 de 1.960.

Expediente N° 33.780.

Visto las necesidades de servicio, atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase como Personal Técnico del Departamento de Maternidad e Infancia a partir del día 1° de marzo del año en curso a las Obstétricas Universitarias:

Blanca Beaz de Pascale, Liv. Cív. N° 0.610.814 y

Emerita P. de Veá Murgia Lib. Cív. N° 9.641.482.

Art. 2° — Fíjase una retribución mensual de \$ 1.900.—%. (Un Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional), a cada una de las empleadas mencionadas.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento en la dispuesto en el art. 1°, deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Reconócese los servicios prestados por las Obstétricas Universitarias, Blanca Báez de Pascale y Emerita P. de Veá Murgia, como Personal Técnico del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 1° de febrero al 29 inclusive del año en curso; debiendo imputarse al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11735—A.

SALTA, Marzo 30 de 1960.

Expte. N° 33.481/60 y Memorandum N° 237 de Secret. Priv.

VISTO las necesidades de servicio; atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designanse a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, Auxiliares 5tos., Personal de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a la señora Carmen Rosa G. de Bassani y señorita Jesús Delina Pastrana, respectivamente, en las vacantes de partida Global de Presupuesto.

Art. 2° — Dejar debidamente establecido que, previo a la toma de servicios por parte de los interesados, deberán cumplir con las disposiciones del artículo 3° del Decreto N° 10.113, (examen médico previo).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 4 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELÍAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11736—E.

SALTA, Marzo 31 de 1960.

Expte. N° 845—960.

VISTO las presentes actuaciones por las que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública gestiona la ampliación hasta la suma de \$ 2.000.000.— la partida de \$ 500.000.— asignada por decreto n° 10.191/59, para hacer frente a las erogaciones que demanden las elecciones provinciales;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Ampliase en \$ 1.500.000.— más el crédito de urgencia por \$ 500.000.— cuya apertura e incorporación se dispone por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 10.191 de fecha 14 de diciembre de 1959.

Art. 2° — Déjase establecido que en virtud de la ampliación precedente, la Orden de Disposición de Fondos N° 74 queda ampliada en la suma de \$ 2.000.000.— m.n. (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional).

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.500.000.— m.n. (Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), para que de cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 10.191/59, con imputación al Anexo D — Inciso I — Item 2 — Otros Gastos — Principal c) 1. — Parcial (Gastos Electorales — Ejercicio 1959/60) — Orden de Disposición de Fondos N° 74, del Presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Camila López de Gastaldi

Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO N° 11737—E.

SALTA, Marzo 31 de 1960.

Expte. N° 859—1959.

VISTO este expediente por el que Fiscalía de Gobierno solicita se liquide a su favor la suma de \$ 2.818.329.76 m.n., para el pago de capital, intereses, honorarios y gastos relacionados con el juicio "Expropiación Gobierno de la Provincia de Salta vs. Pedro Dequech"; y

—CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas financiado con Fondos Provinciales del presente ejercicio 1959/1960, Anexo H — Inciso II — Capítulo II — Título — Subtítulo E — Rubro Funcional I — Parcial 2, existe un saldo disponible de \$ 1.346.676.83 m.n., para la expropiación de la Fracción "A" — Finca Tartagal (Villa Dequech) Dpto. San Martín, que es insuficiente para atender la erogación de \$ 2.818.329.76 m.n. que demandará el pago de referencia;

Que dada la urgencia que existe en proveer dichos fondos dentro del plazo de tres días,

para evitar la ejecución del saldo, que implicará un recargo de \$ 300.000.— m/n., en concepto de honorarios profesionales, por los motivos dados en fs. 1 por Fiscalía de Gobierno, resulta conveniente transferir la diferencia de \$ 1.471.652.93 m/n. del Parcial 15 — "Expropiación en El Tala" del mismo Anexo, Inciso, Capítulo, Título, Subtítulo, Rubro Funcional y Plan de Obras, para reforzar el crédito del Parcial 2;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de \$ 1.471.652.93 m/n. (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos con 93/100 Moneda Nacional), del Parcial 15, Expropiación en El Tala, al Parcial 2— del Anexo H— Inciso 2— Capítulo II— Título 1— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 2— del Plan de Obras Públicas para el actual ejercicio.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 2.818.329.76 m/n. (Dos Millones Ochocientos Diez y Ocho Mil Trescientos Veintinueve Pesos con Setenta y Seis Centavos Moneda Nacional), para que con cargo de rendir cuenta abone por intermedio de Fiscalía de Gobierno el importe por el concepto arriba indicado, con imputación a la partida cuyo refuerzo se dispone mediante la transferencia del artículo 1º.

Art. 3º — Déjase establecido que oportunamente se reintegrará al Tesoro Provincial, con crédito a la partida de origen, el excedente del interés del 10 o/o anual aplicado desde la fecha de la disposición, setiembre de 1950, que determinen los jueces.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Camila López de Gastaldi
Oficial Mayor Sub-Secretaría de E. y Finanzas

DECRETO Nº 11738—G.
SALTA, Abil 1º de 1960.
Expte. Nº 5621/60.

La Municipalidad de Guachipas, eleva a consideración y posterior aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1960 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 27, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1960, que ha de regir en la Municipalidad de Guachipas, y que corre de fojas 2 a fojas 13 del presente expediente, cuyos montos son de: Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos Moneda Nacional (\$ 397.557,— m/n.), y Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Veintitres Pesos con 10/100 Moneda Nacional (\$ 398.423.10 m/n.), respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11739—G.
SALTA, Abil 1º de 1960.
Expte. Nº 5702/60.

En las presentes actuaciones se adjuntan planillas de salario familiar devengadas por

personal dependiente de Jefatura de Policía, correspondiente al año 1959, y

—CONSIDERANDO:

Que dichas erogaciones pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término, han caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase las planillas adjuntas de foja 1 a fojas 8, del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de Once Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (\$ 11.300.— m/n.), a que ascienden las mismas a favor de Jefatura de Policía por el concepto indicado en el artículo 1º.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Once Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional (\$ 11.300.— m/n.), a favor de Tesorería General de Policía en cancelación del crédito reconocido en el artículo 2º del presente decreto y para que con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicha cantidad a los beneficiarios en la forma y proporción que les corresponda a cada uno,

Art. 4º — El citado gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública — Principal 5— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos Nº 142, del Presupuesto — Ejercicio 1959/1960.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11740—G.
SALTA, Abil 1º de 1960.
Expte. Nº 5705/60.

En las presentes actuaciones se adjuntan planillas de sueldos devengados por personal dependiente de Jefatura de Policía correspondiente al año 1959, y

—CONSIDERANDO:

Que dichas erogaciones pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en términos, han caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 13, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébanse las planillas adjuntas de foja 1 a fojas 16, del presente expediente, por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos con 98/100 Moneda Nacional (\$ 47.849.98 m/n.), a que ascienden las mismas a favor de Jefatura de Policía por el concepto indicado en el artículo 1º.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos con 98/100 Moneda Nacional (\$ 47.849.98 m/n.), en cancelación del crédito reconocido en el artículo 2º del presente y para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a los beneficiarios en la forma y proporción que les corresponda a cada uno.

Art. 4º — El citado gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos Nº 142— del Presupuesto — Ejercicio 1959/1960.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11741—G.
SALTA, Abil 1º de 1960.
Expte. Nº 5701/60.

VISTO las notas Nos. 344, 345, 346 y 348, elevadas por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de la Policía de Salta, que seguidamente se detalla:

- a) Al Sub-Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Joés Gaspar Iriarté, desde el día 19 de marzo del año en curso;
- b) Al Oficial Ayudante (371) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Eduardo Samuel Cabrera, de Alcaldía de Policía, desde el día 21 de marzo del año en curso;
- c) Al Oficial Ayudante (503) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Héctor Pallet, de la Comisaría de La Viña, desde el día 21 de marzo del año en curso;
- d) Al Oficial Inspector (179) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Aldo Tito Poma, de la Comisaría de Metán, desde el día 17 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11742—G.
SALTA, Abil 1º de 1960.
Expte. Nº 5570/60.

VISTO la Resolución elevada por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, dictada con fecha 2 de marzo del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 2 de marzo de 1960 por la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas, que a continuación se transcribe:

"Salta, 2 de marzo de 1960.

Comisión Provincial Protectora.

Visto que esta Comisión carece de personal para la atención que requieren las bibliotecas adheridas y con el fin de subsanar tal imprevisión y

CONSIDERANDO:

Que es propio que la persona designada deba estar en contacto directo con las bibliotecas y su función, y siendo equitativo remunerar a quién tal tarea desempeñe, la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas,

RESUELVE:

1º — Nombrar Secretaria de la Comisión Provincial Protectora a la secretaria de la Biblioteca Provincial, señora María Cristina D. de Novoa Darlan.

2º — Asignar un sueldo mensual de un mil quinientos pesos (\$ 1.500.—) a la nombrada.

3º — Que dicho sueldo sea liquidado con retroactividad a la fecha de la presente resolución.

4º — La presente erogación será imputada al Anexo D, Inciso 11, Item 2, Otros Gastos, Principal "C" (1), Subsidios y Subvenciones, Parcial 3, Fomento Bibliotecas.

5º — Dar traslado al Ministerio de Gobierno para el trámite contable y aprobación correspondiente.

Firmado: Haydée T. de Sanz, Directora Biblioteca Provincial.— Profesor N. Carlos D. Martínez, Presidente Consejo General de Educación.— Jorge E. Macedo, Director Provincial de Turismo y Cultura".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11743—G.

SALTA, Abril 1º de 1960.

Expte. N° 5721/60.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 148, de fecha 17 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía para que por intermedio de su Tesorería General, liquide (47) cuarenta y siete días de viáticos de conformidad a lo establecido por decretos Nos. 930 del 30-VI-58, 5300 del 6-III-59 y 10.052 del 3-XII-59, a favor del Sub Comisario de Policía don Florencio Tejerina, con motivo de la comisión realizada a la localidad de Rivadavia —Banda Sud, a efectos de proseguir un sumario por doble homicidio en las personas de: Pepita Reymunda e Ilda Herrera contra el llamado Esteban Figueroa, realizándose la misma los días 5 de enero al 20 de febrero del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11744—G.

SALTA, Abril 1º de 1960.

Expte. N° 5550/60.

La Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" solicita liquidación de la suma de \$ 6.000.— m/n., de la partida destinada a la atención de "Honorarios y retribución a terceros" y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 6.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", para que ésta con cargo de rendir cuenta atienda la partida correspondiente a "Honorarios y retribución de terceros".

Art. 2º — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso IX— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 25— Orden de Disposición de Fondos N° 65— del Presupuesto —Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.745 —G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 5704/60.

En las presentes actuaciones se adjuntan planillas de aguinaldo devengadas por perso-

nal dependiente de Jefatura de Policía correspondiente al año 1959, y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término, ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase las planillas adjuntas que corren de foja 1- a fojas 12- del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º. — Reconócese un crédito en la suma de DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON 88/100 MONEDA NACIONAL (\$ 16.165,88 m/n) a que ascienden las mismas a favor de Jefatura de Policía por el concepto indicado en el artículo 1º.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON 88/100 MONEDA NACIONAL (\$ 16.165,88 m/n) a favor de Tesorería General de Policía en cancelación del crédito reconocido en el artículo 2º y para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al beneficiario señor Sergio Amaya.

Art. 4º. — El citado gasto se imputará al Anexo G- Inciso UNICO DEUDA PUBLICA Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 142- del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.746 —G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 5668/60.

VISTA la nota N° 133 de fecha 18 del mes en curso, elevada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" en la cual solicita aprobación de la Resolución N° 56,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 56- del fecha 18 del mes en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto dice:

"Salta, 18 de marzo de 1.960. RESOLUCION N° 56 VISTO : El Decreto N° 11.333/60, de creación de la Escuela Nocturna de Estudio Comerciales de San Ramón de la Nueva Orán, como filial de este Establecimiento y,

—CONSIDERANDO:

Que el año lectivo comienza el 28 del corriente.

Que para la fecha indicada el cuerpo de Profesores como así también el administrativo debe estar designado.

Por ello;

La Directora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"

—RESUELVE:

1º Designar con carácter Ad-honorem Director de la filial N° 1º de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, al Contador Público Nacional Alberto García Cainzo L. E. N° 3.620.898 D. M. N° 57.

2º — Designar en el mismo carácter para el dictado de las diferentes asignaturas del 1º Curso, a los siguientes Profesores: CONTABILIDAD: 3 horas semanales. Cont. Púb. Nac. Alberto García Cainzo. MATEMATICAS:

6 horas semanales. Eliseo Barberá L. E. N° 7.222.973 D. M. N° 63. INGLÉS: 3 horas semanales, Sadr Leónor L. E. N° 2.721.333 D. M. N° 63. EDUCACIÓN DEMOCRÁTICA: 3 horas semanales, Dr. Ricardo David L. E. N° 7.321.420 D. M. N° 63. HISTORIA: 3 horas semanales, Dr. Lucio Tomás Rufino L. E. N° 7.216.607 D. M. N° 63. CALIGRAFIA: 3 horas semanales, Miguel Angel Núñez, L. E. N° 7.240.431 D. M. N° 63. CULTURA MUSICAL: 1 hora semanal. Olimpia R. de Argañaraz, L. E. N° 9.496.415. CASTELLANO: 3 horas semanales Violeta Loufaif L. E. N° 9.498.866.

3º — Designar Oficial 5º de la Escuela Nocturna de Estudio, Comerciales "Hipólito Irigoyen" al señor Manuel Feliciano Guía L. E. N° 7.241.410 D. M. N° 63, asignándole las funciones de Secretario Celador de la Filial N° 1.

4º — Elevar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a los efectos de su aprobación

5º — Cópiese en el Libro de Resoluciones y ARCHÍVESE. Fdo. Ana María Guía de Villada Cont. Púb. Nac. Directora. Fdo. Manuel A. Soto Secretario es copia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.747 — G.

Salta, Abril 1º de 1.960.

Expediente N° 5615/1.960.

Por Nota 1.216 de fecha 16 del mes en curso, la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita liquidación de la suma de \$ 12.000.— m/n., que se invertirá en el traslado y estadía del conjunto folklórico "Las Voces del Huayra" con motivo de la celebración de la fiesta de la vendimia en la provincia de Mendoza y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese por su Tesorería General la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 12.000.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al Conjunto Folklórico "Las Voces del Huayra" para trasladarse a la provincia de Mendoza con motivo de la celebración de la fiesta de la vendimia.

Art. 2º — El citado gasto se imputará al Anexo D — Inciso VI — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos N° 69 — del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.748 — G.

Salta, Abril 1º de 1.960.

Expediente N° 5.600/1.960.

La Municipalidad de la ciudad de Metán solicita un subsidio por la suma de \$ 10.000.— m/n. para atender los gastos que demandaron la celebración de los festejos patronales el día 19 del mes en curso y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese un subsidio en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— m/n.) a favor de la Municipalidad

de la ciudad de Metán para hacer frente a los gastos que edemandaron la celebración de los festejos patronales el día 19 del mes en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (§ 10.000.—), a favor de la Habilidad de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del Señor José Manuel Ibarra, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo D — Inciso T — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 1 — Orden de Disposición de Fondos N° 74 — del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.749 — G.

Salta, Abril 1º de 1.960.

Expediente N° 5.703/1.960.

En las presentes actuaciones se adjuntan planillas de sueldos, reconocimiento de servicio y sueldo anual complementario devengados por personal dependiente de Jefatura de Policía, correspondiente al ejercicio 1.959; y

CONSIDERANDO: Que dichas erogaciones pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonados en término, han caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 24 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las planillas adjuntas que corren de foja 1 a fojas 23, del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 85/100 MONEDA NACIONAL (§ 5.656,85 m/n.) a que ascienden las mismas a favor de Jefatura de Policía por el concepto indicado en el artículo primero del decreto de referencia.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 85/100 MONEDA NACIONAL (§ 5.656,85 m/n.) a favor de Tesorería General de Policía en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º y para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a los beneficiarios en la forma y proporción que les corresponda a cada uno.

Art. 4º — El citado gasto se imputará al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11750.— G.

Salta, 1 de abril de 1960.

Expediente N° 5711/60.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 351 de fecha 23 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por terminadas las funciones al cargo de Oficial Ayudante (357) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de

Jefatura de Policía a don CARLOS ALBERTO SPAHR, con el 50% de los haberes correspondientes al titular de dicho cargo don Oscar Francisco Rojo, quien se reintegra a su servicio por haber sido dado de baja de las filas del Ejército, a partir del día 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11751.— G.

Salta, 1 de abril de 1960.

Expediente N° 5640/60.

VISTO el presente expediente por el que la Señora Juana Sara Flores de Costilla solicita el subsidio que para gastos de entierro y luto acuerda la Ley N° 1418, en su carácter de viuda de Dn. Lorenzo Costilla, ex-empleado de la Cárcel Penitenciaria; por ello, y atento a los informes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a favor de la señora JUANA SARA FLORES DE COSTILLA, los beneficios que acuerda la Ley N° 1418, que le corresponden en su carácter de viuda del ex-empleado de la Cárcel Penitenciaria Señor Lorenzo Costilla.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por intermedio de su Tesorería General, la suma de \$ 3.000.— m/n (TRES MIL PESOS M/N) a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la beneficiaria de la misma, Señora JUANA SARA FLORES VDA. DE COSTILLA, y por el concepto precedentemente enunciado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, deberá imputarse al Anexo D— Inciso I— Principal a) 1— parcial 16— OTROS GASTOS Orden de Disposición de Fondos N° 72 del Presupuesto vigente,

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.752 — G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 5679/60.

VISTA la nota N° 488 "C" elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 23 de marzo del corriente año, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 18 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el Señor ENRIQUE RIVERO al cargo de Celador de Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º — Designase al Señor RAMON AMBROSIO CRUZ (C. 1936 M. 1. N° 7.234.036) en el cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) dependiente de la Cárcel Penitenciaria, y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.753 — G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 5722/60.

VISTA la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por nota N° 137- de la fecha 25 de marzo del año en curso, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen",

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de la Escuela Nocturna de Estudio Comerciales "Hipólito Irigoyen" don FELISARDO GALVAN GARCIA, a las cátedras de Instrucción Cívica de 3º año con 3 horas semanales y de Economía Política de 6º año con 2 horas semanales desde el día 25 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.754 — G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 5714/60.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 353 de fecha 22 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Reíntegrase a sus funciones de Oficial Ayudante (357) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía a don OSCAR FRANCISCO ROJO, por haber sido dado de baja de las filas del Ejército, desde el día 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.755 — G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 5713/60.)

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 350- de fecha 22 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía para que por intermedio de su Tesorería General, descuenta de los haberes correspondiente al Oficial Sub-Inspector don ARMINDO NAVARRETE, Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, los días a contar del 1º de abril del año en curso, en razón de haberse excedido en el uso de la licencia reglamentaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.756 — G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 5601/60

VISTO el presente expediente por el que la Municipalidad de Rosario de Lerma solicita un subsidio para atender los gastos que demande la inauguración de obras realizadas

por esa comuna y mejoras de servicios públicos; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Concédese un subsidio por la suma de \$ 15.000 m/n a favor de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA, para que la misma pueda atender los gastos que demande la inauguración de obras realizadas por dicha comuna y mejoras de servicios públicos.

Art. 2º. — Previa intervención de contaduría General de la Provincia, líquidese por intermedio de su Tesorería General, la suma de \$ 15.000 m/n. (QUINCE MIL PESOS M/N) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a su beneficiaria, Municipalidad de Rosario de Lerma, y por el concepto precedentemente enunciado.

Art. 3º. — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo D- Inciso I — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 1 Orden de Disposición de Fondos N° 74, del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.757 —G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 5739/60.

VISTO la nota N° 368 elevada por Jefatura de Policía con fecha 28 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Declárase vacante desde el día 4 de marzo del año en curso, el cargo de Oficial Sub-Inspector (294) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta, por haber fallecido su titular don JUAN RENATO ALQUIZALETE.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.758 —G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 5606/60.

VISTO el presente expediente, mediante el cual Escribanía de Gobierno adjunta recibo de alquiler del inmueble que ocupa en la calle General Güemes 335; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 19.400 m/n a favor del propietario del inmueble ocupado por Escribanía de Gobierno, Señor Angel Galarreta, en concepto de alquileres devengados desde el 24[VII]59 al 31[X]59; reconocimiento éste que corresponde por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado (Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente).

Artículo 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por intermedio de su Tesorería General, la suma de \$ 19.400.- m/n (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al Señor ANGEL GALARRETA, en pago de alquileres de igual inmueble correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1959 y enero y febrero de 1960; importe éste que deberá imputarse al Anexo B- Inciso III- OTROS GASTOS Principal a) 1- Parcial 23- Orden de Disposición de Fondos N° 78 del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/60.

Art. 3º. — Dispónese la liquidación y pago de la suma de \$ 24.000.- m/n (VEINTICUATRO MIL PESOS M/N) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al Señor ANGEL GALARRETA, en pago de alquileres de igual inmueble correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1959 y enero y febrero de 1960; importe éste que deberá imputarse al Anexo B- Inciso III- OTROS GASTOS Principal a) 1- Parcial 23- Orden de Disposición de Fondos N° 78 del Presupuesto vigente Ejercicio 1959/60.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.759 —G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 1084/60.

VISTO el presente expediente por el que voración del Gobierno para subsanar los gastos (Santa Victoria) solicita ayuda para aliviar en parte la situación en que los dejara la creciente del Río Santa Victoria; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 5.000 m/n a favor de la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA, como colaboración del Gobierno para subsanar los gastos ocasionado por la creciente del Río Santa Victoria en la localidad de Junco Viscarra.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por intermedio de su Tesorería General, la suma de \$ 5.000 m/n (CINCO MIL PESOS M/N) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO J. e I. Pública, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al Intendente Municipal de Santa Victoria, Señor Lázaro Francisco Jaramillo, quien deberá liquidar dicho importe a los vecinos de Junco Vizcarra, en razón de lo expuesto precedentemente.

Art. 3º. — El gasto dispuesto por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo D- Inciso I- OTDOS GASTOS Principal c) 1, Parcial 1- Orden de Disposición de Fondos N° 74.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.760 —G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 5743/60.

VISTO las notas Nros. 355, 356, 357, 370 y 371 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 28 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Dáse de baja al personal de

la POLICIA DE SALTA, que seguidamente se detalla:

a) al Agente (970) don RODOLFO ALBERTO AGUIRRE KALAFATICH de la Dirección de Comunicaciones, desde el día 1º de marzo del año en curso, por su puesta participación en el delito de violación en banda;

b) al Agente (759) don OSCAR OSVALDO WIERNA, de la Guardia de Infantería, desde el día 21 de marzo del año en curso, por estar acusado del delito: lesiones en riñas y violación de domicilio;

c) a los Agentes (1176) don LORENZO BAUTISTA ROMANO y (416) don FELIX ASTERIO ARAOZ, desde el día 1º de abril del año en curso, por estar incurso a los Arts. 1160 Inc. 6º, 1162 Inc. 6º, 7º y 8º y 1160 Inc. 6º, y 1162 Inc. 8º respectivamente; del Reglamento Gral. de policía;

d) al Agente (1527) don OSCAR LUIS ZERPA, de la Comisaría Seccional Primera, desde el día 16 de abril del año en curso, por infracción al Art. 1162 Inc. 9º del Reglamento General de Policía;

e) al Agente (373) don MANUEL GREGORIO MARTINEZ, de la Comisaría Seccional Cuarta, desde el día 1º de febrero del año en curso, por infracción al Art. 1162 Inc. 9º del Reglamento Gral de Policía y Art. 9º del Decreto N° 3820/58.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.761 —G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 5741/60.

VISTO las notas Nros. 362, 363, 364, 365, y 366 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 28 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Aceptase las renunciaciones presentadas por el personal de la POLICIA DE SALTA, que seguidamente se detallan:

a) del Agente (954) don HIPOLITO BLAS CARO, de Dirección de Tracción Mecánica, desde el día 16 de febrero del año en curso;

b) del Agente (256) don JESUS ARCAN- GEL LOPEZ, de la Comisaría de Embarcación, desde el día 1º de abril del año en curso;

c) del Agente (1173) don MARCIANO RIOS, de la Comisaría de Colonia Santa Rosa, desde el día 1º de abril del año en curso;

d) del Oficial Ayudante (371) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, con el 50%, don RAMON HEREDIA, de la Comisaría de Tartagal, desde el día 1º de abril del año en curso;

e) del Oficial Ayudante (443) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don MANUEL ARGENTINO GUAYMAS, de Tesorería General de Policía, desde el día 21 de marzo del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 11.762 —G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 5736/60.

VISTO la nota N° 360 elevada por Jefatura

de Policía con fecha 28 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por el Señor PABLO ARAPA, desde el día 16 de enero ppdo., al 26 de febrero del año en curso, en el cargo de Agente de la POLICIA DE SALTA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.763 —G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente Nº 5738|60.

VISTO la nota Nº 367 elevada por Jefatura de Policía con fecha 28 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reintégrese a sus funciones desde el día 1º de abril del año en curso, al Oficial Ate. (388) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta don MIGUEL COSTILLA, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria con el 50% de sus haberes, por encontrarse bajo Bandera y haber sido dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.764 —G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente Nº 5737|60.

VISTO la nota Nº 361 elevada por Jefatura de Policía con fecha 28 de marzo del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la designación del señor ROBERTO COLINA, en el cargo de Agente (1295) de la POLICIA DE SALTA, en reemplazo de don Félix Faustino Moya, dispuesta mediante decreto Nº 11.019 Inc. f) dictado con fecha 12 de febrero del año en curso, por no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.765 —G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente Nº 5683|60.

VISTAS las notas Nº 333- de fecha 18 y 336- 340 y 341- de fechas 21 del mes en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Designase en Jefatura de Policía a partir de la fecha que tome posesión de su función, el siguiente personal:

- a) APOLONIO MARTINEZ, clase 1935 M. I. Nº 5.739.354- D. M. Nº 29, en el cargo de agente en reemplazo de don David Severo Cedrón (873);
- b) CARMELO ENRIQUE GUERRA, clase

1931 M. I. Nº 7.222.831 D. M. Nº 63, en el cargo de agente en carácter de reintegro y en reemplazo de don Andrés Escalante (266);

c) PABLO LIBERATO SEVILLA, clase 1935, M. I. Nº 7.499.014 D. M. Nº 67, en el cargo de agente, en reemplazo de don Juan Lauro Arias (385);

ch) PEDRO BAUTISTA AGUIRRE, clase 1935 M. I. Nº 7.237.331 D. M. Nº 63, en el cargo de agente (1860) en reemplazo de don Reynaldo Aramayo;

d) RAMON ZEITUNE, clase 1934 M. I. Nº 7.234.011 D. M. Nº 63, en el cargo de agente (1377) en reemplazo de don Domingo Cipriano Teruel;

e) SERGIO RENE LUNA, clase 1942, en el cargo de Oficial Ayudante (406) del personal Superior de Seguridad y Defensa con el 50% de los haberes correspondientes al titular don Arturo Madrigal, que se encuentra bajo bandera.

Art. 2º. — El Personal designado precedentemente debe dar cumplimiento al artículo 6º del decreto Nº 9785- del 20-XI-59 y artículo 3º del decreto Nº 10.113- del 10-XII-59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.766 —G.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente Nº 8877|59.

La Dirección de Aeronáutica Provincial eleva para liquidación y pago, facturas presentada por la Compañía Esso S.A. Petrolera Argentina, por un total de \$ 7.986,30 m/n por provisión de combustible en el curso del Ejercicio 1958|1959, a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber abonado en termino ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705|57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 30- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócese un crédito por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 30|100 MONEDA NACIONAL (\$ 7.986,30 m/n.) a favor de la Compañía Esso S. A. Petrolera Argentina, por provisión de combustible a la Dirección de Aeronáutica Provincial durante el Ejercicio 1958|1959.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 30|100 MONEDA NACIONAL (\$ 7.986,30) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la "Compañía Esso S. A. Petrolera Argentina", en cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 3º. — El citado gasto será con cargo al Anexo G- Inciso Único DEUDA PUBLICA Principal 3- Parcial 5 Orden de Disposición de Fondos Nº 142 del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 11.767 —A.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente Nº Nº 1673-F-1960 (Nº 5480|57

y 5713|58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO en estos expedientes la resolución número 934-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por doña Carmen Gómez de Falcon; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de estas actuaciones que, al 31 de marzo de 1960, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, la peticionante cuenta 62 años, 8 meses y 15 días de edad y 23 años 11 meses y 21 días de servicios que, con la compensación de 7 años, 8 meses y 15 días del excedente de edad para aumentar 3 años, 10 meses y 7 días de servicios, se transforman en 55 años de edad y 27 años, 9 meses y 28 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 23|45 a 25|47; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley. 1041|49 y en artículos 30, 35, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77|56 y en artículos 1 a 3 de la Ley 3372|59 y al dictamen de fojas 29|51 del Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 934-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 del mes de marzo del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados por la Señora CARMEN GOMEZ DE FALCON, en el Consejo General de Educación de la Provincia, durante ONCE (11) AÑOS, OCHO (8) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS y en la Escuela de Manualidades de la Provincia, durante UN (1) AÑO, DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS, debiendo formularse a la peticionante y a los patronales, los siguientes cargos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 20 del Decreto Ley 77|56:

AL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA: la suma de \$ 1.191,89 m/n. (UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), como así a la afiliada idéntica cantidad".

AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA: Por los servicios prestados en la Escuela de Manualidades: \$ 212,52 m/n. (DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), é idéntica cantidad a la afiliada".

Art. 2º. — ACEPTAR que la Señora CARMEN GOMEZ DE FALCON abone a esta Caja la suma de \$ 272,00 m/n. DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) por diferencia del cargo art 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46 formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 3º. — ACORDAR el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30º del Decreto Ley 77|56, a la Oficial 5º de la Escuela de Manualidades de La Provincia, Señora CARMEN GOMEZ DE FALCON, Mat. Ind. Nº 1.630.604, con un haber mensual de \$ 2.252,35 m/n. (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) de acuerdo a la Ley Nº 3372, con efecto de pago desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 4º. — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 816,00 m/n (OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316|46.

Art. 5º. — Los cargos formulados a la Señora CARMEN GOMEZ DE FALCON, en los arts. 1º 2º de la presente resolución, deberán ser cubiertos por la misma, mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez que

comience a percibir dicho beneficio, debiendo reclamarse el pago de las partes correspondientes a los patronales.

Aft. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 11.768 —A.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 1674-S-1960 N° 348/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 937-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que servicios prestados en la Administración Provincial por don José Luis Segón son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles donde solicito Jubilación el 4 de noviembre de 1959 por expediente número 784335.

Atento a los informes de fojas 10 a 13 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 16,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Apruébase la resolución N° 937-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de marzo del año 1960, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, SIETE (7) AÑOS, UN (1) MES Y NUEVE (9) DIAS de servicios prestados en el Banco Provincial de Salta por el Señor JOSE LUIS SEGON Mat. Ind. N° 3.918.695, a los efectos de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º. — ESTABLECER en \$ 3.696,74 m/n (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 3º del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, respectivamente.

Art. 3º. — DEJAR establecido que el Señor JOSE LUIS SEGON deberá abonar ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la cantidad de \$ 1.749,12 m/n (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11.769 —A.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 33.930/60.

VISTO lo solicitado por el doctor Tufik Samán, referente a la concesión de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de sesenta días;

Siendo necesario designar un reemplazante mientras dure la ausencia del Dr. Samán, se ha propuesto al D. Luis Canónica, quién tendrá a su cargo, además, la atención del Consultorio de Villa del Milagro y de Villa Primavera, respectivamente;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de sesenta días (60), a partir del día 16 de marzo del año en curso, al doctor TUFIK SAMAN, Oficial Mayor, Médico Asistente de la Asistencia Pública; en virtud de las disposiciones establecidas por el artículo 29º del Decreto N° 10.113.

Art. 2º. — Designase, con carácter interino Oficial Mayor Médico Asistente de la Asistencia Pública, al doctor LUIS CANONICA, a partir del día 16 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia del titular del cargo, doctor Tufik Samán, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria; debiendo atender, además, el Consultorio de Villa del Milagro los días lunes, miércoles y viernes y el Consultorio de Villa Primavera los días martes, jueves y sábados.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto, se imputará al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 11.770 —A.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 1669/60 —B— N° 635/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en el que el Señor NESTOR OMAR BOUHID eleva su renuncia al cargo de Sub-Contador (Tenedor de Libros) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Por ello, atento a las razones expuestas por el recurrente, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Reglamento y a lo dispuesto por Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Apruébase la resolución N° 928-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de marzo del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — PROPONER, por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, al Poder Ejecutivo, la aceptación de la renuncia al cargo de Sub-Contador (Tenedor de Libros) de esta Institución, presentada por el Señor NESTOR OMAR BOUHID, a partir del día 17 de marzo en curso.

Art. 2º. — LLAMAR a concurso de títulos antecedentes y oposición para la provisión del cargo de Sub-Contador de esta Institución en fechas y condiciones a determinar oportunamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 11.771 —A.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 1622-L/1960 (N° 4412/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución número 826-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la devolu-

ción de aportes solicitada por don Simeón Leal quién después de haber prestado cinco años de servicios, quedó cesante por causa no comprendida entre las establecidas como imputables al afiliado, en el Decreto Ley N° 531/57;

Atento a los informes de fojas 5 a 9, a lo dispuesto por el artículo 66 del Decreto Ley 77/56 modificado por Decreto Ley 531/57 y al dictamen del Fiscal de Gobierno a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 826-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de enero de 1960, cuya parte pertinente dispone:

ACORDAR al ex-Oficial 4º (Electricista) de la Sección Talleres de la Municipalidad de la Capital don SIMEON LEAL Mat. Ind. N° .. 3.945.459-, el subsidio que establece el artículo 66º del Decreto Ley 77/56, modificado por Decreto Ley 531/57, por la suma de \$.. 6.821,41 m/n. (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL); erogación que deberá imputarse al rubro "SUBSIDIOS DECRETO LEY N° 77/56".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 11.772 —

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 1667-G-1960 (N° 5354/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución N° 908-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Andrés Gómez; y CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presente actuaciones que al 31 de Julio de 1959, en que dejó el servicio por renuncia, el peticionante contaba 64 años y 8 meses de edad y 25 años, 6 meses y 23 días de servicios que, con la compensación de 8 años, 10 meses y 2 días del excedente de edad para aumentar 4 años, 5 meses y 1 día de servicios, se transforman en 55 años 9 meses y 28 días de edad y 30 años de servicios.

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 12 a 17; a lo dispuesto en artículos 18 a 20, 28, 35, 45, 46, y 48 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 3 de la Ley 3372/59 y el dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 908-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 25 de febrero pasado, cuya parte pertinente dispone:

Artículo 1º. — RECONECER los servicios prestados por el Señor ANDRES GOMEZ en las siguientes reparticiones;

Registro Civil de "El Desmonte" Anta: ONCE (11) AÑOS, NUEVE (9) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, formulándose cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 734,99 (Setecientos treinta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional) a cada uno de ellos.

Policia de Campaña: UN (1) AÑO, CINCO (5) MESES Y OCHO (8) DIAS formulándose cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 206,72 m/n (Doscientos seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional) a cada uno de los citados.

Cargos éstos que se formulan de conformidad a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77/56 y que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus ha-

beres jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, debiendo reclamarse las parte que corresponde al patronal.

Art. 2º. — ACORDAR al Encargado de 3º del Registro Civil de Campaña don ANDRES GOMEZ Mat. Ind. N° 3.920.131, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77-56, con un haber jubilatorio mensual, formulado con aplicación del artículo 2º de la Ley 3372/59, de \$ 992,20 m/n. (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicio”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 11.773 — A.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 1668-C-1960 (N° 796/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 919-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda las pensiones a la invalidez número 1106 a 1109 cuyos adjudicatarios, según lo ha establecido la expresada repartición se encuentra comprendidos en las disposiciones del Decreto Ley 703 reafirmado por Ley 813/47;

Atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 3,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase la resolución N° 919-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 25 de febrero pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — ACORDAR pensión a la invalidez de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley 703 reafirmado por la Ley 813/47 y Ley 3362/59, con un haber mensual de \$ 300,00 m/n. TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que sea aprobado la presente resolución, a los solicitantes que a continuación se detallan:

CAPITAL

1106 — MARIA TRANSITO GUTIERREZ

1107 — MATIASA GUERRERO DE ORTIZ

1108 — FERMINA VARGAS

VAQUERO

1109 — NAZARIO SANCHEZ

Art. 2º. — Las pensiones acordadas en el artículo anterior quedan sujetas a caducidad en caso de establecerse cambios en la situación de los beneficiarios o por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11774 — A.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 1534-C-1959 N° 4177/57, 2154/59 y 1774/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 897-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que dispone ampliar el haber de la jubilación acordada a don Cándido Carrazán por resolución 708-J 1959, con la bonificación por retiro diferido prevista en el artículo 2º del Decreto Ley 77/56; y CONSIDERANDO:

Que, establecido que el beneficiario continuó en actividad por un lapso superior en diez años a los exigidos para edad y tiempo de servicios para obtener jubilación ordinaria, corresponde salvar la omisión incurrida en la resolución 708-J al no incluir en la misma la

bonificación a que tiene derecho por imposición del artículo 2º, inciso a) del Decreto Ley 77/56,

Por ello y atento al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 33,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase la resolución N° 397-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 18 de febrero del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — AMPLIAR la resolución N° 708-J mediante la cual se acuerde jubilación ordinaria al Señor CANDIDO CARRAZAN, Mat. Ind. N° 3.337.085, en el sentido de que deberá liquidarse al mismo, desde la fecha en que dejó de prestar servicios, la bonificación que por retiro diferido establece el art. 2º del Decreto Ley 77/56; y solicitar del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la correspondiente ampliación del Decreto N° 9361 del 26 de noviembre de 1959 aprobatorio de la mencionada resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11.775 A.

Salta, 1º de Abril de 1960.

Expediente N° 804-G-1958 (N° 4641/57 y 3120/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 909-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la pensión otorgada a doña Rosa Balsamo de Graziانو por Decreto N° 7910/59 con la computación de 12 años, 1 mes y 16 días, reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio por resolución de fecha 26 de junio de 1959 recaída en expediente número 551057, los que no fueron incluidos en el cuadro jubilatorio y cómputo de pensión primitivos;

Atento a los nuevos cuadros jubilatorios cómputo de pensión e informes de fojas 54/74 a 57/77 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 61/81,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase la resolución N° 909-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 25 de febrero pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — ACEPTAR que la Señora ROSA BALSAMO DE GRAZIANO abone a esta Institución la suma de \$ 421,55 m/n (CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el personal del Comercio y Actividades Civiles, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento a descontarse de su haber de pensión.

Art. 2º. — REAJUSTAR el haber de pensión otorgada a la Señora ROSA BALSAMO DE GRAZIANO, mediante Decreto N° 7910 fecha 10 de agosto de 1959, en su carácter de hija del afiliado fallecido don JOSE BALSAMO en base servicios reconocidos al extinto por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en la suma de \$ 634,80 m/n. (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372, y a liquidarse desde la fecha de su presentación, o sea desde el 1º de octubre de 1957.

Art. 3º. — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio

y Actividades Civiles la transferencia de la suma de \$ 1.033,96 m/n. (UN MIL TRECEINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 11.633 — A.

Salta, Marzo 24 de 1.960.

Expediente N° 33.864/1.960.

Visto el Convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia para la provisión de vacuna antipoliomielítica tipo Salk y siendo necesario su aprobación,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación representado por el Delegado Sanitario Federal Dr. Federico A. González Bonorino y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia representado por el titular de la Cartera Dr. Belisario S. Castro, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Artículo 1º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, procederá al suministro de vacuna antipoliomielítica tipo Salk, en las cantidades que se fijan como necesarias para atender a esa profilaxis específica, en la población comprendida en los términos de la Ley N° 15.010 y que habite en la jurisdicción de la Provincia, exclusivamente”.

“Art. 2º — Dicho suministro se hará por parcialidades y períodos no menores de quince días, de acuerdo a las posibilidades de aplicación y conservación que declaran las autoridades sanitarias provinciales”.

“Art. 3º — Para los sucesivos requerimientos de vacuna, será indispensable acompañar listas o resúmenes en los que se informe: número de inyectados con 1ra., 2da. y 3ra. dosis y revacunados, discriminando niños y embarazadas y sus respectivos totales. Se resumirán en lo posible, las tareas realizadas por jurisdicciones departamentales y partidos o localidades o bien establecimiento que realice la vacunación”.

“Art. 4º — La vacunación será realizada de acuerdo a lo fijado en la Ley N° 15.010 y su reglamentación, comprometiéndose la Provincia a cumplir y hacer cumplir tales obligaciones”.

“Art. 5º — La Provincia se compromete:

a) A conservar la vacuna remitida entre los 2º y 10 Centígrados.

b) A distribuir la vacuna, enviándola en condiciones tales que garanticen un mínimo de exposición a temperaturas superiores o inferiores a las señaladas y asegurándose que su mantenimiento en los centros de aplicación, cumple también ese requerimiento.

“Art. 6º — La Provincia concurrirá a solventar el costo de la vacuna fijándose tal aporte en pesos m/n. equivalentes a la ¼ del importe de las dosis que consuma en su jurisdicción”.

“Art. 7º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública prestará asesoramiento y colaboración técnica, para la organización de programas u otras necesidades sanitarias vinculadas a la lucha antipoliomielítica”.

“Art. 8º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública evaluará las actividades sanitarias contra la Poliomiélitis, a cuyos efectos practicará las comprobaciones atinentes”.

“La Provincia adoptará las medidas conducentes a perfeccionar las mencionadas acciones, surgiera esa necesidad, de la evaluación realizada”.

"Salta, 10 de Marzo de 1.960. Fdo: FERRE RICO A. GONZALES BONORINO — Delegado Sanitario Federal. Fdo: BELISARIO CASTRO — Titular de la Cartera —".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5.652 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Iruya presentada por el Sr. Cornelio Porfirio Gómez, en expediente Número 2.772 — G. el día veinticuatro de abril de 1.958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

se toman como punto de referencia el centro del Abra de las Achiras y se miden 5.100 metros al Oeste hasta el punto de partida desde el cual se miden 3.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina "San Salvador", Expte. Nº 2.502 — C. 57. a lo que se proveyó.

Salta, Diciembre 30 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1.960.
Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

Nº 5.651 — Solicitud de permiso para exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Iruya, presentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente Número 2.773 — G. el día veinticuatro de abril de 1.958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Abra de Achiras y se miden 1.100 metros al Oeste hasta el punto de partida (PP) desde el cual se miden 2.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste y por último 3.000 metros al Sud para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.

Salta, Diciembre 30 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

Nº 5.650 — Solicitud de permiso para explotación y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Iruya presentada por la Sra. Argentina Romero de Gómez en expediente Número 2.774 — R. el día veinticuatro de abril de 1.958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (PR) el centro del Abra de Achiras y se miden 1.100 metros al Oeste hasta el punto de partida (PP) desde el cual se miden 3.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.

Salta, Febrero 5 de 1.960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1.960.

Waldemar Simensen, Escribano Secretario Interino.

e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

Nº 5623 — EDICTO DE MINA. — FORTUNATO ZERPA, casado, mayor de edad, argentino, minero con domicilio en la Avenida Uruguay Nº 330 de esta ciudad, ante el Señor Juez se presenta y expone:

Que deseando explotar la mina de hierro denominada "La Porfiada" compuesta de cinco (5) pertenencias, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de la Provincia registrada en calidad de vacante, solicita se ordene el oportuno registro a su nombre. — Será Justicia. — Fortunato Zerpa. — Recibido en Juzgado de Minas, hoy diez de marzo de 1960 siendo horas diez y a despacho, sin firma de letrado. — Simesen. — Escribano— Secretario Interino. — Salta, marzo 15 de 1960. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería; la solicitud del interesado, el cargo del Escribano Secretario y el presente provído; emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. — Notifíquese y fíjese cartel en el portal de la Secretaría. — Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 28 de 1960.

W. Simesen Sec. Int.

e) 29/3 al 7 y 20/4/60

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5685 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA — HOTEL TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA — LICITACION.

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de Abril a horas 11, para la provisión de artículos de consumo, destinados al Hotel Termas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en dicho Establecimiento.

Las propuestas se abrirán el día y hora

indicados en el Hotel Termas Rosario de la Frontera.

ANTONIO RODRIGUEZ ELIZALDE, Administrador.

e) 7 al 13/4/60.

Nº 5.678 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes" V. de la Plaza 6 H. Irigoyen — Salta — LICITACION PUBLICA Nº 1/60 Expediente Nº 1.937/60

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de quince días hábiles a partir del día 19 de Abril de 1.960 para resolver con destino a la provisión de VIVERES y COMESTIBLES necesarios para atender el servicio de alimentación de este Establecimiento por el período comprendido entre los meses de JUNIO a NOVIEMBRE de 1.960.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Dirección de la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes" calle Victorino de la Plaza esquina Hipólito Irigoyen, ciudad de Salta.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de Mayo de 1.960 a las diez horas en esta Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los pagos se realizarán, contra presentación factura, directamente por la Dirección del Establecimiento, pudiendo los adjudicatarios solicitar reajuste de los precios cotizados cuando su fluctuación supere el 10% (Arts. 1º y 2º Decreto 3.735 el 31/3/59) en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Particulares.

Salta, Marzo 31 de 1.960.

RODOLFO ELISSETCHE, Secretario Administrativo.

ROSA AMANDA JUAREZ DE BARRIENTOS Directora Interina

e) 6 — al — 12 — 4 — 60 —

Nº 5593 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA — CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA — LICITACION PUBLICA — OBRA: PROSECUCION EDIFICIO CALLE CASEROS Nº 525.

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de mayo de 1960, a horas 11, para la prosecución del Edificio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta", sito en la calle Caseros Nº 525 de esta ciudad, con un presupuesto oficial de \$ 14.580.136.50 m/n. (Catorce Millones Quinientos Ochenta Mil Ciento Treinta y Seis Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional).

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en el local de la Institución licitante — Mitre Nº 333, Salta — en donde podrán adquirirse los pliegos previo pago de \$ 2.000. m/n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional).

JUAN CARLOS ZIRPOLO ZERDA

Presidente - Administrador

Caja de Jubilaciones y Pensiones - Salta

ALBERTO R. LAFUENTE

Gerente Caja de Jubilaciones y Pensiones

e) 22/3 al 11/4/60.

LICITACION PRIVADA

Nº 5.655 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PRIVADA Nº 1.387

"Llámase a Licitación Privada Nº 1.387 para la carga, descarga y estibaje de materiales en Playa Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 12 de abril del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta)".

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones en la

mencionada Oficina de esta Administración.
 Administrador Yacimiento Norte
 Ing. RAUL NESTOR VIGLIONE
 Administrador
 e) 4 — al — 8 — 4 — 60 —

EDICTO CITATORIO:

Nº 5.647 — EDICTO CITATORIO —
 REF: Expte. Nº 3.410/50 s. r. p. 150/2.
 Publicación sin cargo en Boletín Oficial
 A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Benjamín Sanchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,016 l/segundo, a derivar del río Chuscha (Márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0300 Ha. del inmueble Casa y Sitio, Catastro Nº 512 (Parcela 11 — Manzana 46), ubicado en el Departamento de Cafayate. En estiaje turno de 15 minutos en un ciclo de 25 días con el 50% del caudal total que sale de la Represa (esto es con todo el caudal de la acequia Nº 2) Zona Sud —
 Salta, Administración General de Aguas
 e) 4 — al — 19 — 4 — 60 —

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5.680 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Pérez para que hagan valer sus derechos.
 ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
 e) 6 — 4 — al — 19 — 5 — 60 —

Nº 5674 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Tolay.
 San Ramon de la Nueva Orán, Noviembre 17 de 1959.
 Dr. Milton Echenique Azurduy
 Secretario
 e) 5|4 al 18|5|60

Nº 5671 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JUSTO BALVERDI para que se presente a hacer valer sus derechos.
 Salta, marzo 29 de 1960.
 AGUSTIN ESCALADA IRIONDO
 Secretario
 e) 5|4 al 18|5|60.

Nº 5670 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Pablo Aguilar.
 San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 28 de 1960.
 Dr. Milton Echenique Azurduy
 Secretario
 5-4 al 18-5-60

Nº 5648 — EDICTO.
 El Sr. Juez de 1ª Ins., 2ª Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Angela Zannier de Zannier y particularmente a los herederos instituidos Severino, Ricardo y Matilde Zannier.— Habilitase feria Semana Santa.
 Salta, Marzo 25 de 1960.
 ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
 e) 4|4 al 17|5|60.

Nº 5644 — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CEJAS DE ASTUDILLO.
 Habilitación de feria
 Salta, Marzo 31 de 1960.
 ANIBAL URRIBARRI
 Escribano Secretario
 e) 1º-4 al 16|5|60

SUCESORIO
 Nº 5640 — El Señor Juez de Segunda nominación Civil y Comercial Dr José R. Vidal Frias cita por treinta días a herederos y acreedores del doctor VICENTE TAMAYO.
 ANIBAL URRIBARRI
 Escribano Secretario
 e) 31-3 al 13-5-60

Nº 5614 — EDICTO SUCESORIO
 El Señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MUSELI.
 Salta, Marzo 25 de 1960.
 ANIBAL URRIBARRI
 Escribano Secretario
 28-3 al 10-5-60

Nº 5613 — EDICTOS SUCESORIO
 El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO YUDI.
 Salta, Marzo 25 de 1960.
 Dra. Eloisa G. Aguilar
 Secretaria
 28-3 al 10-5-60

Nº 5607. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Saman, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL FARBBER, por treinta días con el apercibimiento de ley. — Salta, marzo, 23 de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
 e) 25|3 al 9|5|60

Nº 5588. — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte cita por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Laguna Vda. de Peralta, bajo apercibimiento de ley, con habilitación de la feria de Enero. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
 e) 21|3 al 3|5|60

Nº 5587. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CHAILE. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Salta, 8 de febrero de 1960.
 Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1ª Nom. Civ. y Com. e) 21|3 al 3|5|60

Nº 5582. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Salta, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LEON.
 Salta, 10 de marzo de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
 e) 21|3 al 3|5|60

Nº 5532 — ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMO ABRAHAM FERNANDEZ, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.
 Salta, 19 de noviembre de 1959.
 Dra. Eloisa G. Aguilar
 Secretaria
 e) 11-3 al 25-4-60.

Nº 5.520. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de don Adolfo Jesús Golpe Bujía, para que hagan valer sus derechos.
 Salta, Marzo 7 de 1.960.
 Dra. Eloisa G. Aguilar, Secretaria.
 del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
 e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5.519 — SUCESORIO:
 Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de Mariano Pereyra, Teodolinda ó Josefa Teodolinda Ola de Pereyra, y de don Mariano Pereyra ó Angel Mariano Adriano Pereyra. Metán Febrero 25 de 1.960.
 JUAN ANGEL QUIÑONES, Secretario (Inter.)
 e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5.518 — SUCESORIO:
 Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Fausto Raúl Cantón ó Fausto Evaristo Raúl Cantón ó Fausto Cantón. Metán Febrero 25 de 1.960.
 JUAN ANGEL QUIÑONES, Secretario (Inter.)
 e) 9 — 3 — al 21 — 4 — 60 —

Nº 5502 — SUCESORIO. — El Juez de 5ª Nom. Civil Dr Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO RUPERTO CASTILLO VILLALBA, bajo apercibimiento de Ley.
 Salta, Febrero 22 de 1960.
 WALDEMAR SIMSEN
 Secretario
 e) 4-3 al 18-4-60

Nº 5493 — El Dr Rafael Ángel Figueroa. Juez del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Fernando Montenegro, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.
 Salta, 23 de Febrero de 1960.
 Dr. MANUEL MOGRO MORENO
 Secretario
 e) 4-3 al 18|4|60.

Nº 5485. — SUCESORIO. — El señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Wenceslao Moreno. — Salta, febrero 22 de 1960. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
 e) 3|3 al 13|4|60

Nº 5484. — SUCESORIO. — El señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Cruz Chocobar. — Salta, febrero 16 de 1960. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
 e) 3|3 al 13|4|60

Nº 5474 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 4ª Nominación, Dr. Rafael Ángel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Parlak. Expte. Nº 24.136|59.
 Salta, 25 de Febrero de 1960.
 Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
 e) 2|3 al 12|4|60.

Nº 5456 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores en la sucesión ERMELINDA LUNA DE MERILES, para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. — Salta, Febrero 15 de 1960.
 Waldemar A. Simesen
 Secretario
 e) 26|2 al 11|4|60

Nº 5455 — SUCESORIO. — Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de JESUS (ó Jesus Waldino) Meriles y PETERONA MERILES DE MATORRAS, para que se presente hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.
 Salta, Febrero 15 de 1960.
 Waldemar A. Simesen
 Secretario
 26|2|11|IV|60

Nº 5450 — SUCESORIO. El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIA ESPEJA. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Eloisa G. Aguilar, Secretaria. Salta, 25 de febrero de 1960.

Dra. ELOISA G. AGUILAR - Secretaria
Del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com.
e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5449 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán. Cita y emplaza a herederos y acreedores de Clara Antía Moreno de Cardozo. Metán Febrero 24 de 1960.

ALBERTO POMA
Escribano Público Nacional.
e) 26/2 al 11/4/60

Nº 5.443 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Justo Pasto Fernández.

Salta, Febrero 24 de 1.960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario.
e) 25 — 2 — al 8 — 4 — 60 —

REMATES JUDICIALES

Nº 5676 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

POR: JOSE MARTIN RISSO PATRON
(De la Corporación de Martilleros)

Juicio Vía de Apremio — UN MICRO OMNIBUS — BASE DE VENTA \$ 59.000.

El día 8 de Abril de 1960, a las 11 horas, en el Canchón Municipal, Calle Santa Fé 591, de esta ciudad, REMATARE, de acuerdo a lo ordenado en Expte. Nº 6469/59 y agregados, correspondientes al Juicio Ejecutivo Vía de Apremio "Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Empresa de Transporte de Pasajeros "El Condor", la siguiente unidad automotora:

1 Micro-omnibus marca "DODGGE" modelo 1842 para 11 pasajeros; motor diesel Nº 2.702.117 con su correspondiente carrocería en regular estado;

Seña 30% y comisión de ley en el acto del Remate; saldo al ser aprobado el mismo. — El mencionado vehículo será rematado en el estado que se encuentra y se exhibe a los Señores interesados en el Canchón Municipal, Santa Fe 591 donde pueden revisarlo todos los días de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. EDICTOS: 5 días en el Boletín Oficial y diarios "El Tribuno" y "El Intransigente". Salta, 1 de abril de 1960.

José Martín Risso Patrón
Martillero Público
e) 5 al 8/4/60

Nº 5442 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Finca San Felipe o San Nicolás. — Base \$ 412.500.- Sup. 164 hectáreas, 94 areas 59 mts..

El 19 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Nº 901/56. EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en El Típal, Dpto. de Chichona con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro areas, 59 mts 2, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina, y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del

precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. O. 30 publicaciones e) 5/4 al 18/5/60

Nº 5646 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL SIN BASE

VENTILADOR DE PIE MARCA PHILLIPS

El día lunes 18 de abril de 1960 en mi escritorio de remate de la Calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 17 REMATARE SIN BASE Un ventilador de pie marca "PHILLIPS" Nº 17158188 en perfecto estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr Salomón Bass en la rotisería "IDEAL" calle Güemes Nº 595 de esta ciudad donde puede ser revisado por los interesados. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "ALONSO MANUEL vs. BASS SALOMON" Prep. Vía Ejecutiva Expte. Nº 24.122/59. — En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por cinco días en los diarios B. Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.
e) 1º al 7/4/60

Nº 5639 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL Inmueble en esta ciudad

El 26 de Abril de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 5.333,32 M/N, o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle 10 de Octubre formando esq. con la Gral Urquiza, designado bajo Nº 13 de la Manz. E del plano Nº 282, con superficie de 348 mts.62 dmts. correspondiéndole al Sr Manuel Vera por Tit. reg. a Flio. 405, As. 1 Lib. 111 R. I. Cap. N. Cat.: Parc. 4, Manz. 14, Sec. F, Circ. I, Part. 7.645. — En el acto 20% de seña Comisión a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios El Intransigente y B. Oficial con habilitación feria S. Santa. — Ordena Exmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "Ejecutivo RODRIGUEZ, Lorenzo vs. Manuel VERA". — Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero. Tel. 5076.
e) 31/3 al 22/4/60

Nº 5617 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 7.200.

El Día 22 de Abril de 1960 a las 18. — Horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 Ciudad REMATARE, con la BASE DE SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Santa Fé esquina Damián Torino, designado como lote Nº 20 de la Manzana Nº 4 del Plano 247, el que mide 11.20 mts. s/calle Santa Fé; 13.30 mts. de contra frente por 36.21 mts. de fondo en lado Norte y 31.51 mts. de fondo en lado Sud. Superficie 448.25 mts 2., limita al Norte lote 19; al Este calle Santa Fé; al Sud calle Damián Torino y al Oeste lote 21 de Julián Velarde, según título inscripto a folio 249 asiento 1 del libro 216 de R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida N- 4825- Sección D- Manzana 78- Parcela 9- Valor Fiscal \$ 900.- El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — CEFERINO VELARDE VS. TIBURCIO LOPEZ, Expte. Nº 27.466/59 Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Abitada la feria de Semana Santa
e) 28/3 al 19/4/60

JUDICIAL

Nº 5513 — POR ARTURO SALVATIERRA

El día 25 de abril de 1960 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré con la base de \$ 14.857,14 m/n, equivalente a las dos

terceras partes de su valuación fiscal, la seis séptimas partes indivisas del inmueble denominado "Pozo de la Piedra" o "Campo de la Piedra", ubicado en el partido Ramaditas, departamento de Orán, en la proporción de una séptima parte por indivisa a cada uno de los demandados, inmueble que tiene una extensión de un octavo de legua de frente por tres leguas de fondo, y comprendido dentro de los siguientes límites, generales; Norte con Río San Francisco 6 de Jujuy, Sud y Este con propiedad de Santos López y Oeste, con terrenos de Manuela Cuevas de Zambrano. Con los derechos de agua que le corresponden del Río San Francisco. Título folio 157, asiento 1 libro 27 R. I. Orán Nomenclatura catastral: Partida 1673 Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta Orden Sr Juez 1ª Inst. E. vs. Esteban Mariano Gregorio, Gorgino, Francisca Javiera, Remuado y Ernesto López Ejecución de honorarios" exp. 20.948. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".
e) 8/3 al 20-4-60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5.536 — CITACION: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por veinte días a don Apolinario Chilligay a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio; igualmente se lo intima a constituir domicilio legal, con apercibimiento de tenerle como tal la Secretaría (Art. 10 C. de Proc.), Juicio: "Thames, Corrado Ricardo vs. Chilligay, Apolinario Ord. Transferencia", expte. 24.068/59. Salta, 11 de marzo de 1.960. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 14 — 3 — al 8 — 4 — 60 —

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5688 — Notifícase al señor José Taburet que en el juicio: "Preparación de Vía Ejecutiva que le sigue Clínica Güemes S. R. L., por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 30 de noviembre de 1959, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del doctor Roberto Escudero en la cantidad de \$ 1.103.— m/n. Salta, 29 de marzo de 1960.
GUSTAVO A. GUDINO, Secretario.
e) 7 al 11/4/60.

Nº 5686 — EDICTOS:

Notificación de sentencia: Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa y Secretaria a cargo del Escribano Dr. Manuel Mogro Moreno, se hace saber a la señora Elba P. de Miranda, de que en el expediente Nº 23.853/59, caratulado "Delis Martínez, Joaquín c/ Miranda, Elba P. de — Ejecutivo", se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Setiembre 2 de 1959. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Ernesto Michel Ten en la suma de mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal (\$ 1.333.— m/n.), conforme lo disponen los Arts. 2º inc. 2º y 17 del Decreto Ley 107—G. II) Haciendo lugar al apercibimiento con que fue citado, téngase como tal la Secretaría del Juzgado. III) Cóptese, repóngase y consentidos que sean los honorarios regulados, ofíciase a la Dirección General de Rentas de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 141 del Código Fiscal. Rafael A. Figueroa".

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 7 al 11/4/60.

Nº 5673 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: El Dr. Carlos Alberto Papi Juez de Paz Letrado Nº 1 notifica a los demandados Sres.

Simeón Mamani y Jacinto Ramos que en el juicio 3132/59 de Preparación vía ejecutiva que les sigue Néstor G. Bravo Tilca, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, marzo 28 de 1960 Autos y Vistos: CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde, en su carácter

de apoderado y letrado de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 2º 6º y 17º del Dec. Ley 107/G/56, en la cantidad de \$ 263,20 m/n. de c/l. (doscientos sesenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal) II. Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese, con edictos. -- Carlos Alberto Papi Juez de Paz Letrado". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
e) 5 al 7/4/60

Nº 5672 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado Nº 1, en el Juicio: "Preparación vía ejecutiva — BRAVO TILCA, — Néstor G. vs. Germán CATA y Luis MASCHER", Expte. Nº 2262/58, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Marzo 28 de 1960. — AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: FALLO: I) Llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. EDUARDO VELARDE, en su carácter de

apoderado y letrado de la parte actora y de 6º y 17 del Dec. Ley 107/G/56, en la cantidad de \$ 140. m/n de c/l. — (Ciento cuarenta pesos m/n). — II) Cópiese, Regístrese, repóngase y Notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO. — Juez de Paz Letrado.. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
e) 5 al 7/4/60

Nº 5668 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado Nº 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. VICTOR ANTONIO ESPINOSA", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 23 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS ... CONSI-

DERANDO... RESUELVO: I). -- Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomon Mulki, letrado de la actora y del Señor Esteban Rolando Marchín apoderado de la misma parte y de conformidad con lo dispuesto por los arts.2, 6 y 17 del Dec. Ley 107/G/56 en las cantidades de \$ 497,23 m/n (Cuatrocientos noventa y siete pesos c/23/100 moneda nacional) y en \$ 198,89 m/n (Ciento noventa y ocho pesos c/ 89/100 moneda nacional) respectivamente. — II). — Copiese regístrese repóngase y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 29 de Marzo de 1960.
MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
5 al 7/4/60

Nº 5667 — NOTIFICACION. — El Dr. Carlos Alberto Papi, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. MIGUEL G. ACOSTA", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 11 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución, hasta que el acreedor se haga

íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomon Mulki letrado patrocinante de la parte actora en la cantidad de trescientos noventa y nueve pesos moneda nacional (\$ 399 m/n) y los derechos procuratorios de don Esteban Rolando Marchín apoderado de la misma parte en la de cien to seseta pesos moneda nacional (\$ 160 m/n). Arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107-G-56. — Cópiese, regístrese, repóngase, y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 21 de marzo de 1960.
MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
5 al 7/4/60

Nº 5666 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1, en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. JUAN ANTONIO MORALES", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 14 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO: ... FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomon Mulki, letrado patrocinante del actor en la cantidad de doscientos diez pesos moneda nacional (\$ 210 m/n) y los derechos procuratorios de don Esteban Rolando Marchín apoderado de la misma parte en la de ochenta y cuatro pesos moneda nacional (\$ 84 m/n). — Arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107-G-56. — Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 21 de marzo de 1960.
MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
5 al 7/4/60

Nº 5665 — NOTIFICACION. — El Dr. Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva Ramirez y López S.R.L. vs. Carmen Estella Sandoval", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 11 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr Salomón Mulki letrado patrocinante de la parte actora en la cantidad de trescientos sesenta y siete pesos moneda nacional (\$ 367 m/n) y los derechos procuratorios de don Esteban Rolando Marchín apoderado de la misma parte en la de ciento cuarenta y siete pesos moneda nacional (\$ 147 m/n) Arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107/G/56). — Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 21 de marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
5 al 7/4/60.

Nº 5664 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 1 en el juicio: "Ejecución de sentencia RAMIREZ Y LOPEZ vs. RUBEN DIAZ", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 15 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki letrado patrocinante del actor en la cantidad de doscientos catorce pesos moneda nacional

(\$ 214 m/n) y los derechos procuratorios de don Esteban Rolando Marchín, apoderado de la misma parte en la de ochenta y seis pesos moneda nacional (\$ 86 m/n) Arts. 2, 6 y 30 del Dec. Ley 107-G-56. — Cópiese regístrese repóngase y notifíquese por edictos.-- C.A. PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 22 de Marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
5 al 7/4/60

Nº 5663 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado Nº 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. VALENTIN CARRAL", que se tramita ante Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 24 de marzo de 1960. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO: FALLO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr Salomón Mulki letrado patrocinante del actor y del procurador Esteban Rolando Marchín, apoderado del mismo, y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107-G-56 en las sumas de cuatrocientos tres pesos con sesenta centavos (\$ 403.60) y ciento sesenta y un pesos con cuarenta y cuatro ctvs. (\$ 161,44 m/n) respectivamente. — II) Cópiese regístrese repóngase y notifíquese por edictos. CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
5 al 7/4/60

Nº 5662 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado Nº 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. BENIGNA DAVILA", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 24 de marzo de 1960. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO .. FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salomón Mulki y Esteban Rolando Marchín como letrado patrocinante y apoderado de la parte actora respectivamente en las sumas de ochocientos ochenta y siete pesos con veinticuatro ctvs. m/n (\$ 887,24 m/n) y trescientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y nueve ctvs. (\$ 354,89 m/n) de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 2, 6 y 17 del Dec. Ley 107-G-56. — II). — Cópiese regístrese repóngase y notifíquese por edictos. — CARLOS ALBERTO PAPI". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 29 de marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario
5 al 7/4/60.

Nº 5661 — NOTIFICACION. — El Dr. CARLOS ALBERTO PAPI, Juez de Paz Letrado Nº 1 en el juicio: "Prep. vía ejecutiva RAMIREZ Y LOPEZ S.R.L. vs. RAFAEL AMADO" ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 24 de marzo de 1960. — AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO FALLO: I). — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr Salomón Mulki y del procurador Esteban Rolando Marchín letrado patrocinante y apoderado de la parte actora, respectivamente, en las sumas de doscientos veinticuatro pesos con ocho ctvs. m/n (\$ 224.08 m/n) y ochenta y nueve pesos con sesenta y tres ctvs. (\$ 89,63 m/n). — II). — Copiese regístrese repóngase y notifíquese por edictos. CARLOS

ALBERTO PAPI¹⁾. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de marzo de 1960.

MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario

5 al 7/4/60

Nº 5660 — NOTIFICACION SENTENCIA.

Por el presente edicto se hace saber a doña Vicenta Navarro G. de Gaspar que en la ejecución prendaria que le sigue la SUCESION FRANCISCO MOSCHETTI por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación mediante expediente Nº 23.045/60 se ha dictado sentencia con fecha.. 18/3/60 ordenando llevar adelante adelante la ejecución hasta que la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, regulando los honorarios del Dr. CARLOS R. PAGES en la suma de \$ 1.092 m/n y los procuratorios del Sr César A Pipino en \$ 382,20 m/n.

ANIBAL URIBARRI
Escribano Secretario
5 al 7/4/60

Nº 5658 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

El Dr. Ernesto Samán, Juez a cargo del Juzgado de 1º Nom. C. y C. en el Expte. Nº 39.604 caratulado: "Banco Provincial de Salta vs. Citta, José y San Juan, Humberto Carlos, Ejecutivo" ordena notificar por publicaciones que

se haran por tres dias en El Tribuno y Boletin Oficial de la sentencia cuya parte dispositiva dice asi: "Salta, 21 de Marzo de 1960 RESUELVO: Llevar adelante ésta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital

reclamado (20.000. m/n) sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alfredo Ladrú Arias y Sr. Matías Mores y por su actuación en éste juicio en la sumas de .

\$3.132.-M/N (TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/N) y de \$ 1.096,20 M/N. (UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N), respectivamente. II.-Tén gase por domicilio del demandado Sr. José Citta la Secretaria del Juzgado.-III.-Notifíquese la presente sentencia al co-demandado Sr. Humberto Carlos San Juan, durante tres dias en los diarios "Boletín Oficial" y otro que la parte actora proponga.-Copiese y notifíquese, previa reposición. — ERNESTO SAMAN — JUEZ.
Dra Eloisa G. Aguilar, Secretaria.

Del Juzg. Nom. Civ. y Com.
Dra. Eloisa G. Aguilar, — Secretaria
e) 5 al 7 4 60

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 5659 — VENTA DE NEGOCIO :

A los efectos de Ley 11.867. notificase a los interesados que MANUEL RESUCHE vende su negocio de Bonboneria sito en Zuviria 60 de esta ciudad a BARQUET DIP quedando el pasivo de dicho negocio a cargo del vendédor .- Oposiciones al Contador Público Pedro Arnau, en Deán Funes 955 Salta.
Salta, 1 de Abril de 1960.-

e) 5 al 11/4/60

SECCION AVISOS :

ASAMBLEAS

Nº 5689 — CENTRO DE RESIDENTES CA TAMARQUEÑOS.

De conformidad con las prescripciones estatutarias el Centro de Residentes Catamarqueños convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 17 del cte., a las 10 horas en su sede provisoria de Dr. Adolfo Güemes 936, con el objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- a) Lectura y consideración del Acta anterior.
- b) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- c) Elección de la nueva Comisión Directiva por el período 1960-1961.

Humberto Jiménez Carrizo Juan G. Heredia
Secretario Presidente
e) 7/4/60.

Nº 5687 — SOCIEDAD RURAL SALTEÑA -- CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Convócase a los señores socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del actual a horas 17 en su sede, Avenida República de Chile s/no de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organó de Fiscalización.
- b) Renovación parcial de la H. Comisión Directiva.

Jorge Luis Matassi Zenón Torino
Secretario Vice Pte. en Ejerc. de Prés.
Art. 38: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una

hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.
e) 7 al 13/4/60.

Nº 5645 — COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE Y.P.F. CIUDAD DE SALTA LIMITADA, con personería jurídica (Gov. Salta expte. 7825 Decreto 18.132 del 29/11/49 e Inscripción M.I.C. Matricula Nº 2.283 del 8/1/52.

CITACION A ASAMBLEA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración y en cumplimiento de los artículos 30 al 41 de los Estatutos, se cita a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Abril de 1960 a horas 17/30 en el Club Y.P.F. Salta, calle Deán Funes 390 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes.
- 3º) Renovación del Consejo de Administración.
- 4º) Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico Suplente
- 5º) Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la H. Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

ADVERTENCIA: Art. 30 Las Asambleas se celebrarán el día y horas fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir QUORUM, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Enrique A. Franchini, Presidente."

Muy agradecido, saludamos a Ud. muy atte.
Néstor P. Urquiza — Enrique A. Franchini
Secretario Presidente

e) 1º — al 7 — 4 — 60 —

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuna cualquier error en que se hubiere incurrido.